

Ayuntamiento
de Talavera la Real



LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

AÑO
2012



2011
DIPUTACIÓN
BADAJOZ
12222222

A
TAD

SECRETARÍA DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ALFONSO





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

DILIGENCIA que extendiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se abre el día 10 de enero de 2012 con el acta de esa fecha.

En Talavera la Real, a 30 de diciembre de 2012

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2012**

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA CRISTINA SANTOS CARDOSO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 10 de enero de 2012 en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previo comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 20 de diciembre de 2011.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación Presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2011, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE La Encina (1 voto) e IU-LV (1 voto), y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 212. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y dos abstenciones, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1) e IU-LV (1).

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIONES CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS MERCANTILES NEBRA RENOVABLES, S.L. Y NEBRA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto y justifica el fraccionamiento de la obligación de prestar garantía a que se refiere la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la difícil situación económica actual que hace que estas compañías procuren, a través de las modificaciones a los convenios suscritos, no desembolsar la cantidad completa exigida en concepto de garantía. Dice que, no obstante, la mera formalización de estas garantías, aún en cantidad inferior a la exigida legalmente, demuestra el compromiso



... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

de estas empresas en la construcción y puesta en funcionamiento de las plantas termosolares denominadas "Talavera I" y "Talavera II".

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar el Sr. Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV, y pregunta si estas modificaciones afectarán a las futuras contrataciones laborales por parte de estas empresas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupo Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y la una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", aprobar las modificaciones de los convenios aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2010 y que se incorporan como anexos a los mismos.

3º.- DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD CONCEJALA Dª MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO.

En atención a lo establecido en el artículo 96 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre, abandona la sesión la concejala Dª María Dolores Gómez Coronado, siendo las catorce horas y diez minutos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa explica que debido a la demora de la Consejería de Salud de la Junta de Extremadura en el envío del borrador del convenio relativo a la contratación de los celadores del Centro de Salud de esta Localidad, el Ayuntamiento decidió recurrir al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la selección de los mismos. Continúa diciendo que en esta selección del SEXPE aparecía como primera persona de la lista la concejala Dª María Dolores Gómez Coronado. Explica que pese a cursarse nueva solicitud al SEXPE variando el nivel académico de los candidatos hasta reducirlo al certificado de escolaridad, seguía apareciendo como primera de la lista la Sra. Gómez Coronado.

A continuación cede la palabra al Sr. Secretario quien explica la regulación legal de este asunto y afirma que es una cuestión controvertida donde el criterio de la Junta Electoral Central ha variado desde una posición inicial de considerar incompatibles la condición de concejal con la de trabajador del Ayuntamiento en todo caso a otra posición, más reciente, donde considera que la incompatibilidad no existe si el trabajador no se integra en la plantilla del Ayuntamiento, su contratación es de corta duración y se financia con fondos ajenos al Ayuntamiento.

Dice que estos requisitos se cumplen, en su mayoría, según su opinión, en el supuesto que es objeto de debate y que, no obstante, el Pleno del Ayuntamiento debe decidir



GOBIERNO DE
BADAJOS

A
TAL

El Sr. D. [Faded Name], en su calidad de [Faded Title], me ha presentado [Faded Content]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

sobre si estamos ante un contrato de corta duración o no a efectos de declarar, en su caso, la compatibilidad en aplicación del artículo 10 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre.

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que su Grupo ha pedido informes que son contradictorios pero que la JEC considera que en casos como este existe compatibilidad. Continúa diciendo que el contrato tiene una duración de seis meses y por tanto puede considerarse de corta duración.

Afirma para terminar que en este caso, como ha destacado la Sra. Alcaldesa, la selección la ha efectuado el SEXPE y no el Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 10 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (4 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1) e IU-LV (1), declarar la compatibilidad de la concejala de este Ayuntamiento D^a María Dolores Gómez Coronado para desempeñar el puesto de trabajo de celadora del Centro de Salud de Talavera la Real, dependiente del Servicio Extremeño de Salud, hasta el día 30 de junio de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V^o B^o la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Clere.

SECRETARIO



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la convocatoria de elecciones para el cargo de Presidente de la Diputación de Badajoz, celebradas el día 15 de mayo de 2011.

Según consta en el acta de la sesión de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2011, el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, candidato por el Partido Socialista de Extremadura, ha sido elegido Presidente de la Diputación de Badajoz para el periodo comprendido entre el día 15 de mayo de 2011 y el día 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se declara el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez como el nuevo Presidente de la Diputación de Badajoz, a partir del día 15 de mayo de 2011.

Este acto de toma de posesión se celebrará el día 15 de mayo de 2011, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012**

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA CRISTINA SANTOS CARDOSO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretaria accidental:

D. Ana Caballero Vicente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día 26 de enero de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por la Secretaria accidental de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Con carácter previo al inicio de esta sesión se guarda, a petición de D^a Montserrat Caldeira Cidre, un minuto de silencio en memoria del que fue concejal de este Ayuntamiento durante la legislatura de los años 1983 a 1987, D. Valentín Carvajal.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se acuerda:

1. Que se apruebe el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

2. Que se apruebe el presupuesto de ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

3. Que se apruebe el presupuesto de gastos de inversión de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

4. Que se apruebe el presupuesto de ingresos de inversión de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

5. Que se apruebe el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE ENERO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 10 de enero de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 10 de enero de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE La Encina (1 voto) e IU (1 voto), y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 847/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 al 26/2012 de fecha 19 de enero de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- RENUNCIA CONCEJALA Dª CRISTINA SANTOS CARDOSO

La Sra. Presidenta explica que por acuerdo de todos los portavoces de los Grupos Políticos, la dación de cuentas de este punto, se traslada al final de la sesión para proceder a la despedida de la citada Concejala.

3º.- LEVANTAMIENTO REPAROS INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Secretaria accidental se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de enero de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



... de ... de ... de ...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



favor correspondientes a los Grupo Político Municipal del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto), levantar los reparos nº 01/2012 y nº 02/2012, formulados por la Intervención Municipal y relativos a los siguientes expedientes:

- Reparo nº 01/2012: contratación de tres celadoras conforme al borrador del Convenio de Colaboración de la Consejería de Salud y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real.
- Reparo nº 02/2012: contratación de la cuarta celadora D^a M^a Dolores Gómez Coronado conforme al borrador del Convenio de Colaboración de la Consejería de Salud y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real.

4º.- APROBACIÓN ACTUACIONES PLAN DE SERVICIOS 2012 Y PLAN LOCAL 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Secretaria accidental se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de enero de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Vistas las circulares remitidas desde la Diputación de Badajoz, Nºs RE 6910 y 6911 de fecha 20 de diciembre de 2011, donde se comunica la aprobación de las siguientes actuaciones para este Municipio, dentro del Plan de Servicios 2012 y el Plan Local 2012:

1. OBRA Nº 74 PLAN DE SERVICIOS 2012: GASTOS CORRIENTES.

*Aportación Diputación: 61.859, 46 euros.
Aportación Municipal: 8.435, 38 euros.
Total obra: 70.294, 84 euros.*

2. OBRA Nº 162 PLAN LOCAL 2012: REPOSICIÓN VÍAS URBANAS.

*Aportación Diputación: 78.730, 22 euros.
Aportación Municipal: 10.735, 94 euros.
Total obra: 89.466, 16 euros.*



SECRETARÍA
DE
ADMINISTRACIÓN

[Faint handwritten notes or scribbles in the top left corner.]

[Faint, illegible text, likely the main body of a letter or report.]

[Faint, illegible text, likely the main body of a letter or report.]

[Faint, illegible text, likely the main body of a letter or report.]

[Faint, illegible text, likely the main body of a letter or report.]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Vistos los informes de la Intervención Municipal, N°sRE 167 y 177 de fecha 16 de enero de 2012.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:*

3. OBRA N° 74 PLAN DE SERVICIOS 2012: GASTOS CORRIENTES.

Aportación Diputación: 61.859, 46 euros.

Aportación Municipal: 8.435, 38 euros.

Total obra: 70.294, 84 euros.

4. OBRA N° 162 PLAN LOCAL 2012: REPOSICIÓN VÍAS URBANAS.

Aportación Diputación: 78.730, 22 euros.

Aportación Municipal: 10.735, 94 euros.

Total obra: 89.466, 16 euros.

Segundo.- *Solicitar a la Diputación de Badajoz la cesión de la gestión de las actuaciones referidas para realizarla por contrata.*

Tercero.- *Incluir la obra n° 162 denominada "Reposición vías urbanas" en el anexo de inversiones del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2012.*

Cuarto.- *Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación de Badajoz y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos."*

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo político municipal del PP, D^a Manuela Sancho Cortés, incide en el punto segundo de la propuesta de Alcaldía e informa a los presentes que se le solicita a la Diputación de Badajoz la gestión de las actuaciones referidas para realizarla por contrata, con la intención de ofertar estas obras a las empresas de la localidad.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los grupo políticos municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto).



[Faint, illegible text in the top left corner]

[Extremely faint and illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side]



5º.- MOCIONES DE URGENCIA.

En primer lugar, la Sra. Presidenta, D^a Montserrat Caldeira Cidre, explica el reparo del Sr. Interventor en relación al aval por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.355 €) solicitado por Endesa, para el contrato de suministro eléctrico del edificio municipal de servicios múltiples sito en la C/ Don Ramón, 30, del que se informó en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de enero de 2012. Al respecto, justifica la no inclusión de este reparo entre las mociones de urgencias, debido a que se han hecho gestiones desde el Ayuntamiento para que se elimine del clausulado del contrato la necesidad del Ayuntamiento de depositar el citado aval.

A continuación, en atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación del **levantamiento de un reparo de intervención** que no se incluyó en el orden del día: el nº 03/2012 relativo a la realización de servicios extraordinarios efectuados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 y abonados en concepto de "gratificaciones al personal del Ayuntamiento del mes de enero de 2012" y del que los miembros de la Comisión Informativa tuvieron conocimiento en la sesión de 24 de enero pese a no ir incluido en el orden del día de aquella sesión.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (1 voto) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo a los asuntos citados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupo Político Municipal del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto), levantar el reparo nº 03/2012, formulado por la Intervención Municipal y relativo al siguiente expediente:

- Reparos nº 03/2012: realización de servicios extraordinarios efectuados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 y abonados en concepto de "gratificaciones al personal del Ayuntamiento del mes de enero de 2012".



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (faint text)

En consecuencia, se acuerda... (faint text)

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acuerda... (faint text)

En virtud de lo anterior, se acuerda... (faint text)

En consecuencia, se acuerda... (faint text)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, procede a contestar las preguntas que no se contestaron en el último Pleno ordinario por falta de datos en aquel momento.

Respecto a la pregunta, ¿A cuánto ascienden los gastos de alumbrado del Recinto Ferial durante los años 2010 y 2011? Responde que en el año 2010, el gasto total de alumbrado en la Feria, incluyendo las instalaciones, asciende a TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (35.937 €) con una recaudación de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (15.840 €).

En el año 2011, el gasto total asciende a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (18.778 €) con una recaudación de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (18.510 €) teniendo en cuenta el correspondiente incremento que se hizo ese año en el precio de salida de las parcelas que componen el recinto ferial, en previsión del gasto en alumbrado del año anterior.

A la pregunta ¿Cuál es la cuantía de la deuda a los proveedores? Responde que a la fecha en la que se formula la citada pregunta, la deuda a proveedores ascendía a OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (813.340,67 €) y a día de hoy la deuda se ha reducido a CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EUROS (450.350,14 €).

A continuación interviene la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la AE "La Encina" y formula las siguientes preguntas:

Respecto al Pleno en el que se le acusa de "cinismo" por su abstención en la votación en el punto sobre *"la modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y el servicio de alcantarillado, evacuación y depuración de aguas residuales de este ayuntamiento"*, explica que en aquel momento ella formaba parte del grupo político municipal del PP y su voto fue en el mismo sentido que actualmente aunque ahora forme parte del grupo político municipal de la AE "La Encina", por lo que entiende que el sentido de su voto no ha cambiado y no existe tal cinismo del que se le acusa.

En cuanto al Pleno en el que se le acusó de *"tener una pataleta"* en cuanto a la composición de la Junta Rectora de los Pisos Tutelados, solicita se confirme si la regulación vigente sobre la composición de esta Junta Rectora, es la recogida en el Reglamento Interno de los citados Pisos Tutelados de fecha 9 de agosto de 2001.

A la pregunta ¿Por qué se le ha denegado el pago de dietas a un concejal de la Corporación cuando me consta que a los demás se les ha pagado? La Sra. Presidenta responde que se le contestará en el próximo Pleno.



AYUNTAMIENTO DE BARRALIA MEAL



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



AYUNTAMIENTO DE ALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



A la pregunta ¿Se ha dado traslado al seguro del parte de lesiones presentado en este Ayuntamiento por el Sr. José Galván Castaño ("El Pitiego")? La Sra. Presidenta responde que se le contestará en el próximo Pleno.

A continuación interviene la Sra. Sancho Cortés, portavoz del PP:

En contestación a la portavoz de la AE "La Encina", la Sra. Sancho Cortés, le explica que el único concejal que actualmente sigue en el grupo político municipal del PP, el Sr. Aguilar Barroso, en ese momento se abstuvo, porque no estaba seguro de su votación y el motivo de su acusación de "*cinismo y demagogia*" en el citado Pleno, fue por la contradicción que supone la presentación del extenso documento de los vecinos de Pradillo en defensa de los mismos y que después se abstuviere en la votación.

Finalmente, la Sra. Sancho Cortés, informa a los presentes que dentro de los ajustes económicos realizados, en la mañana de hoy se han firmado los correspondientes contratos para el suministro eléctrico que le supondrán al Ayuntamiento un ahorro de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000 €), lo que califica de una buena noticia.

A continuación interviene el Sr. Pino Espárrago, portavoz del PSOE:

Respecto al asunto de la composición de la Junta Rectora de los Pisos Tutelados, aclara que él insistió a ambos grupos políticos para llevar a cabo la modificación del citado Reglamento y que así pudieran formar parte de ella.

Seguidamente, la Sra. Presidenta, pide disculpas por la terminología utilizada "*cinismo político*" y argumenta que cuando uno se equivoca lo que procede es rectificar y por lo tanto, así lo hace.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA CONCEJALA D^a CRISTINA SANTOS CARDOSO

La Sra. Alcadesa, hace una breve introducción explicando que hay muchas formas de entrar y salir como Concejal de un Ayuntamiento y a su modo de ver, la Concejala D^a Cristina Santos Cardoso ha entrado "*por la puerta grande*" y se va por la misma puerta. Expone que ellos entraron siendo muy jóvenes y con ilusión, creciendo juntos en esta etapa de sus vidas y añadiendo que la citada Concejala es valiente porque ha venido a despedirse. Por último, le agradece públicamente el trabajo que ha desempeñado en este Ayuntamiento y le desea suerte en su nueva andadura.

A continuación, procede a la lectura de la renuncia efectuada por la citada Concejala y a la legislación correspondiente a la tramitación de esta renuncia:

"Visto el escrito formulado por la Concejal Municipal, D^a Cristina Santos Cardoso, de fecha 18 de enero de 2012 con número de registro 217, en el que manifiesta su renuncia al cargo, siendo del tenor literal siguiente: " Cristina Santos



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Cardoso, con NIF 88870312- V, concejal del este Ayuntamiento del Grupo Político Municipal del PSOE, en atención a lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante este escrito MANIFIESTO MI RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL"

Considerando lo dispuesto por los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia y acuerda por mayoría absoluta:

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia y cese como Concejal Municipal, de D^a. Cristina Santos Cardoso, y declarar en consecuencia, la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Municipal.

Segundo. Comunicar a la Junta Electoral Central, a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejal Municipal, a favor del candidato que consta en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, D. Manuel Moreno Vara, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Tercero. Dar traslado de esta resolución, al Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, para su conocimiento y efectos oportunos."

A continuación, la Sra. Presidenta, le cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos, quienes cada uno de ellos en el uso de su turno de intervenciones, le desean suerte en su nueva etapa. Finalmente, el portavoz del grupo político municipal del PSOE, lee una carta de despedida y agradecimiento por su labor en el Ayuntamiento, en nombre de su partido, haciéndole entrega de un ramo de flores, la Concejala D^a Sara Isabel Pinar Sánchez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.



[Faint, illegible text, likely a council record or minutes]

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012**

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 16 de febrero de 2012 en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previo comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



OTROBRO DE
DE
LA

...
...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 26 de enero de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación Presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE La Encina (2 voto) e IU-LV (1 voto), y ningún voto en contra.

No obstante lo anterior, D^a Manuela Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP afirma que en el punto cuarto del orden del día de aquella sesión correspondiente a la aprobación de las actuaciones del Plan de Servicios y del Plan Local 2012, de la Diputación de Badajoz, se recoge que D. Felipe Torres Rubio se abstuvo cuando, según su opinión votó a favor.

Esta misma opinión es mantenida por D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE.

El aludido, D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV mantiene, sin embargo, que se abstuvo en este asunto, tal y como fue recogido en el acta de aquella sesión por la Sra. Secretaria accidental.

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 16 de febrero de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) y el PP (4 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (2 votos) e IU-LV (1 voto), aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones detalladas en el informe de la Intervención Municipal, NRE 641 de fecha 14 de febrero de 2012, que son las siguientes:

RELACION DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01-2012 (Reparo 05/2012).			
Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
EJERCICIO 2010	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	PROGRAMA FAMILIAS	3.274,76



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



EJERCICIO 2010	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	OFICINA DE IGUALDAD	180,74
EJERCICIO 2010	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	GESTOR CULTURAL	5.487,43
		TOTAL GASTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	8.922,93
TOTAL			8.922,93

3º.- CONVENIO CONSEJERÍA SALUD-AYUNTAMIENTO PARA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012, NRE 495 de fecha 2 de febrero de 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia".*



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Abierto el turno de intervenciones,

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún en voto en contra.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En atención a lo establecido en el art. 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto relativo a la **TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL MORENO VARA**, como sustituto de D^a Cristina Santos Cardoso de cuya renuncia tomó conocimiento este Ayuntamiento Pleno el pasado día 26 de enero de 2012 y por ser el siguiente en la lista presentada por el PSOE en las pasadas elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011.

Explica la Sra. Alcaldesa que la credencial del Sr. Moreno Vara ha llegado al Ayuntamiento el pasado día 14 de febrero de 2012, cuando ya estaba convocada esta sesión por lo que no pudo incluirse este asunto en el orden del día de la misma.

En atención a lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento citado, la mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún en voto en contra, ratifica la inclusión de este asunto dentro del orden del día de esta sesión.

A continuación por el Sr. Secretario y la Sra. Alcaldesa se procede a la comprobación de la credencial expedida por la Junta Electoral Central.

Verificada la presentación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y sobre bienes y derechos patrimoniales, por parte de D. Manuel Moreno Vara, a efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y para tomar posesión de su cargo, el Sr. Moreno Vara, procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.





[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012**

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 27 de marzo de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún



ACORDA EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ, EN SU COMISIÓ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de

del Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de

del Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de del Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de del Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 16 de febrero de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 16 de febrero de 2012, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 27/2012 de fecha 19 de enero de 2012 al 177/2012 de fecha 20 de marzo de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En atención a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 106/2012, de fecha 20 de febrero, por la que se nombró tercer teniente de alcalde y miembro de la junta de gobierno local de este Ayuntamiento a Dª Sara Isabel Pinar Sánchez, en sustitución de Dª Cristina Santos Cardoso.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL TASA VENTANILLA ÚNICA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de marzo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el texto de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA OFICINA INTEGRADA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO (VENTANILLA ÚNICA) DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA OFICINA INTEGRADA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO (VENTANILLA ÚNICA) DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor."

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de la imposición de una tasa por un servicio que supone un gasto para este Ayuntamiento y que está implantada en los municipios limítrofes. Cede la palabra al Sr. Interventor quien detalla los costes que la prestación de este servicio supone.

A continuación interviene la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que aunque su Grupo no es partidario de la imposición de tasas municipales, en este caso, votaran a favor de la propuesta de la Alcaldía por cuanto se trata de un servicio que sólo utilizan algunos vecinos de Talavera la Real y vecinos de municipios donde si se cobra por el mismo.

Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE suscribiendo las palabras de la Sra. Sancho Cortés.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto).

4º.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE A QUE SE REFIERE EL RD-LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa solicita la retirada del expediente relativo a este punto del orden del día de esta sesión, a los efectos previstos en dicho artículo, alegando que problemas técnicos en la aplicación informática facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la carga de la relación certificada a que se refiere el artículo 3 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, impidieron cumplir con la obligación legal, prevista en



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



dicho artículo, en plazo y ello ha supuesto que el plan de ajuste que se pretendía aprobar en esta sesión plenaria no haya sido aún elaborado. Todo ello pese a que se solicitó a los Grupos Políticos Municipales su conformidad para adelantar la celebración de esta sesión plenaria ordinaria, que debería haberse celebrado el próximo jueves día 29 de marzo, para facilitar el trabajo posterior del Sr. Interventor en el suministro de información al citado Ministerio.

Cede la palabra al Sr. Interventor quien corrobora las palabras de la Sra. Alcaldesa y dice que el retraso en la carga de la relación certificada fue de cinco días y que el plazo legal establecido para la aprobación del plan de ajuste es el día 31 de marzo de 2012.

Concluye la Sra. Alcaldesa que debido a lo expuesto, será necesaria la convocatoria de una nueva sesión plenaria antes del día 31 de marzo de 2012, donde se tratará este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del PSOE y el PP, Sr. Pino Espárrago y Sra. Sancho Cortés manifiestan la renuncia de los componentes de ambos Grupos Políticos Municipales al cobro de dietas por la asistencia a sesiones de los órganos colegiados de gobierno, consecuencia de su asistencia a esa sesión plenaria de próxima convocatoria.

Oído lo anterior el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres abstenciones, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto), la retirada del orden del día de esta sesión del expediente relativo a la aprobación del plan de ajuste a que se refiere el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, aplazando su discusión para la próxima sesión plenaria.

**5º.- PROPOSICIÓN CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA A LA BASE
AÉREA DE TALAVERA LA REAL.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de marzo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La base aérea de Talavera la Real es la Unidad que tiene como principal misión la instrucción de pilotos de combate del Ejército del Aire.

Situada, desde sus inicios, en el corazón de las tierras extremeñas, ha preparado a la totalidad de los pilotos de combate españoles. Pilotos que, a su elevada instrucción,



... en el año ... de ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



unen al certificado de calidad de "Patas Negras" en alusión a la tierra donde reciben su formación.

Los lazos que unen a la Base Aérea con el pueblo de Talavera la Real, con la ciudad de Badajoz y , en general, con la comunidad extremeña son de estrecha colaboración, de esfuerzo compartido y de gran afecto. Miles de extremeños han pasado por las instalaciones de la Unidad en sus mas de 50 años de existencia, colaborando con su entrega a la consecución de los cometidos asignados.

Desde su creación, el personal de la base aérea y los ciudadanos extremeños han trabajado unidos en beneficio de la comunidad. Ejemplo de ello fueron los dramáticos acontecimientos producidos por la riada de 1997 en la ciudad de Badajoz y las inundaciones del pueblo de Balboa, durante los cuales todos colaboraron en ayuda en los damnificados.

Actualmente la Base Aérea continúa abriendo sus puertas a los ciudadanos extremeños. Prueba de ello son la multitud de visitas recibidas y la realización de actividades conjuntas con gran número de instituciones de las ciudades y pueblos de la Comunidad.

Una cuestión relevante en la buena relación y disposición entre la base aérea y Extremadura, esta también determinada por quien dirige la base en los últimos tiempos y su relación con esta tierra. El Coronel Domingo Porras Antiller, que nació en 1956, lo hace en Calzadilla de los Barros, sigue durante los años 1981 y 82 los cursos correspondientes de reactores en la base y vuelve a Talavera en el año 2001, siendo nombrado Jefe de la misma en el año 2008.

La figura del Coronel D. Antonio Taranilla Manjón, como Jefe actual de la Base Aérea, representa y personifica la dirección de esta. Su brillante currículo y vinculación a Extremadura ponen en valor la impecable acción de la Base de Talavera la Real

Significar que esta unidad se fundó en diciembre de 1953, aunque la Escuela de Reactores retardó un poco mas su nacimiento que llegó en diciembre de 1954. a principios de 1954 comenzaron a llegar los primeros aviones T-33, realizándose el primer curso de pilotos de caza en 1955. en 1958 la unidad fue dotada con aviones F-86 Sabre.

En 1970 llega el Northrop F-5B (fabricado en instalaciones españolas de CASA9 en sustitución de los F-86 y T-33, dados de baja en 1969 y 1973, respectivamente. Desde entonces y hasta el año 2020, el F-5 ha sido y será el avión que ha formado, forma y formará a los pilotos de combate del Ejército del Aire. En marzo de 1987 la Escuela de Reactores adopta la actual denominación de Ala 23, Unidad de Instrucción de Caza y Ataque del Ejército del Aire, la cual se mantiene en la actualidad.

Conviene resaltar que a lo largo de sus mas de 50 años de historia, el centro de enseñanza ha realizado más de 125 cursos, en los que se han formado 2000 alumnos,. Desde su creación, el esfuerzo de la unidad se traduce en unas 250000 horas de vuelo, de las cuales casi 150000 pertenecen al F-5. Este avión es quizá el



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, el Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, es el responsable de la gestión económica de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, ha informado a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, ha informado a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, ha informado a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, ha informado a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, ha informado a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Director General de Administración y Gestión Económica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, ha informado a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los deberes de gestión y de custodia de los bienes de la Diputación de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España)2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



caza que mas alta disponibilidad ha ofrecido respecto a su coste de cuantos han pasado por la aviación española. Este sistema de armas (F-5) ha sido modernizado recientemente por la empresa EADS-CASA y estará operativo en el Ejército del Aire hasta aproximadamente el año 2020 ya que existe el proyecto de crear una "Escuela Europea de Caza" en la Base Aérea de Talavera la Real.

Cada año, Alféreces Alumnos de la Academia General del Aire realizan la Fase de Caza y Ataque en su último año académico.

En septiembre de 2006, el Ala 23 recibió a la primera alumna aspirante a piloto de combate. Tras superar con éxito la Fase se convirtió en la primera mujer Piloto de Caza y Ataque del Ejército del Aire del 2007. Al año siguiente una de las alumnas aspirantes obtuvo las más alta calificación, siendo la numero uno del curso.

Además cabe decir que "en el Ala 23 no solo se enseña a volar". Como consecuencia del cierre de la Escuela de Apoyo Aéreo en Tablada, se detectó la carencia en el Ejército del Aire del personal con el curso de controlador aéreo avanzado "FAC". para hacer frente a los nuevos conflictos aparecidos en los años 90 (Balcanes, Bosnia) se el encomendó a la Unidad la formación y revalidación de Controladores FAC's, habiéndose realizado desde 1993, al menos, un curso anual para personal del Ejército del Aire e Infantería de Marina.

Desde su fundación y a lo largo de los mas de 50 años de historia, muchos son los acontecimientos que se han sucedido y que conviene reseñar en la Base Aérea de Talavera la Real:

- 10-12-53 Destino del primer Jefe de la Escuela de Reactores, Teniente Coronel Gavilán y Ponce de León.*
- 24-03-54 Llegada de los primeros aviones T-33 a la Base Aérea de Talavera la Real.*
- 20-05-56 Entrega de Bandera a la Base Aérea de Talavera.*
- 07-10-58 Primer vuelo del avión F-86 "Sabre".*
- 26-09-69 Ultimo vuelo del avión F-86 "Sabre".*
- 12-11-70 Llegan los F-5B.*
- 28-05-73 Ultimo vuelo del avión T-33.*
- 16-03-79 Bodas de Plata de la Escuela, con asistencia de SS.MM. los Reyes de España.*
- 16-05-82 Entrega del Estandarte a la Escuela de Reactores.*
- 23-03-87 La Escuela de Reactores al "Ala 23 de Instrucción de Caza y Ataque"*



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha de hoy, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

El precio máximo de adjudicación será de...

El plazo de presentación de ofertas será de...

El lugar de celebración del concurso será...

El pliego de condiciones de la licitación se encuentra en...

El lugar de depósito de los pliegos de condiciones es...

El día y hora de apertura de las ofertas será...

El lugar de depósito de las ofertas será...

El día y hora de apertura de las ofertas será...

El lugar de depósito de las ofertas será...

El día y hora de apertura de las ofertas será...

El lugar de depósito de las ofertas será...

El día y hora de apertura de las ofertas será...

El lugar de depósito de las ofertas será...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



(orden circular 04-DOR del JEMA).

- 16-03-88 *Visita S.A.R. el Príncipe de Asturias.*
- 10-12-88 *Entrega del Estandarte al Ala 23 de Instrucción de Caza y Ataque por la Asamblea de Extremadura*
- 25-05-90 *Celebración del Día de las Fuerzas Armadas, presidido por SS.MM. los Reyes de España.*
- 18-02-92 *Visita de S.A.R. la Infanta Cristiana de Borbón y Grecia*
- 11-04-96 *Se cumplen 100000 horas de vuelo del avión F-5B*
- 11-11-97 *Participación en labores de rescate en las inundaciones de Balboa y Badajoz.*
- 27-12-97 *Entrega, a la Base Aérea de Talavera, de la Gran Cruz de Oro de la Organización Colegial, por labores de salvamento y evacuación llevadas a cabo con motivo de las inundaciones acaecidas en Badajoz el día de noviembre de 1997.*
- 09-03-99 *Entrega del Trofeo de Seguridad de Vuelo del año 1998 al Ala 23*
- 27-12-02 *Salida contingente Ala 23 en la Operación "Prestige", ayuda de limpieza a las costas gallegas.*
- 09-02-02 *Paso por esta Base Aérea de los Ministros de AA.EE. de la Comunidad Económica Europea, con motivo de la Cumbre de Ministros de AA. EE. En Cáceres.*
- 06-05-03 *Visita de S.M. el Rey*
- 26-01-07 *Presentación del Proyecto de Escuela Europea de Caza "TEFS" (Talavera European Figther School). (Convenio Ejército del Aire-EADS-CASA)*
- 08-06-07 *Supera la 94ª Fase Caza y Ataque la Alférez Alumna Dª. Rosa García-Malea López, convirtiéndose en la primera mujer Piloto de Caza y Ataque del Ejército del Aire*
- 13-06-08 *La Alférez Alumna Dª Rocío González Torres obtiene la mas alta calificación en la 95ª fase de Caza y Ataque, siendo la primera mujer en obtener en número 1.*

Por todo ello y visto lo anterior, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Primero.- Instar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a la Base Aérea de Talavera la Real de la Medalla de Extremadura, máxima distinción institucional de la Comunidad Autónoma".

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa considera conveniente para el buen fin de esta iniciativa que se inste a los municipios y mancomunidades de la Comarca a adherirse a la misma.

A continuación la Sra. Sancho Cortes, dice que su Grupo apoya esta iniciativa por cuanto consideran que la Base Aérea de Talavera la Real ha sido un pilar fundamental en el desarrollo socioeconómico del Municipio.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, procede a contestar las preguntas que no se contestaron en el último Pleno ordinario por falta de datos en aquel momento.

Dice que las preguntas que se contesten en esta sesión plenaria ordinaria serán contestadas en la próxima.

Respecto a la pregunta de si se ha dado traslado al seguro del parte de lesiones presentado en este Ayuntamiento por el Sr. José Galván Castaño ("El Pitiego"). La Sra. Alcaldesa contesta que si y que se está tramitando.

Respecto a la pregunta de ¿Por qué se le ha denegado el pago de dietas a un concejal de la Corporación cuando me consta que a los demás se les ha pagado?. La Sra. Alcaldesa dice que cuando este pleno adoptó acuerdo fijando las dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de gobierno y la asignación a los Grupos Políticos Municipales, los integrantes de la AE "La Encina" y de IU-LV votaron en contra y, posteriormente, repartieron escritos por el pueblo donde criticaban que PSOE y PP hubieran adoptado dicho acuerdo. A pesar de ello, dice, ahora reclaman que se les paguen las dietas correspondientes.

Dice que, aunque tarde, se han pagado las dietas pendientes a los concejales de esta Corporación pero que no pagará a los concejales del Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" hasta que no rectifiquen públicamente, aunque reconoce que tienen derecho al cobro de esas dietas.

Continúa diciendo que este Grupo aún no ha aportado ni el CIF del mismo ni un número de cuenta bancaria donde poder hacerles el ingreso de la asignación que como Grupo Político Municipal, les corresponde.



... (faded text) ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Concluye diciendo que los integrantes de los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" e IU-LV, *"tienen principios distintos en el pleno y en la calle"* y les acusa de demagogia y cinismo político.

Interviene a continuación el Sr. Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV y dice que no está de acuerdo con lo dicho por la Sra. Alcaldesa *"aunque puede hacer lo que le de la gana"*.

Seguidamente la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" pregunta por el apuntalamiento existente a la entrada de la Casa de Cultura municipal y considera que no está debidamente delimitada la zona de peligro.

Acaba la sesión con la intervención de la Sra. Alcaldesa dando lectura al agradecimiento de apoyo y colaboración a este Ayuntamiento presentado por la Hermandad y Cofradía del Cristo de la Misericordia, Virgen de los Dolores y Stmo. Entierro" de Talavera la Real.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL
SECRETARIO
(Badajoz)



El Ayuntamiento de La Vereda Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Procedimiento Administrativo Común, publica el presente anuncio para que los interesados comparezcan a las actuaciones que se van a realizar en el expediente de concesión de licencia para la apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de San Juan, nº 1, 12010 La Vereda Real (Badajoz).

El interesado deberá comparecer en el Ayuntamiento de La Vereda Real, en el domicilio que se indica a continuación, para presentar el expediente de solicitud de licencia para la apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de San Juan, nº 1, 12010 La Vereda Real (Badajoz).

Y en consecuencia, se hace saber a los interesados que el Ayuntamiento de La Vereda Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Procedimiento Administrativo Común, publica el presente anuncio para que los interesados comparezcan a las actuaciones que se van a realizar en el expediente de concesión de licencia para la apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de San Juan, nº 1, 12010 La Vereda Real (Badajoz).

El interesado deberá comparecer en el Ayuntamiento de La Vereda Real, en el domicilio que se indica a continuación, para presentar el expediente de solicitud de licencia para la apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de San Juan, nº 1, 12010 La Vereda Real (Badajoz).

Y en consecuencia, se hace saber a los interesados que el Ayuntamiento de La Vereda Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Procedimiento Administrativo Común, publica el presente anuncio para que los interesados comparezcan a las actuaciones que se van a realizar en el expediente de concesión de licencia para la apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor, en el domicilio que se indica a continuación:

Domicilio: Calle de San Juan, nº 1, 12010 La Vereda Real (Badajoz).



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

- D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).
- D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)
- D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)
- D. Manuel Moreno Vara (PSOE)
- D^a Manuela Sancho Cortés (PP)
- D. José María Aguilar Barroso (PP).
- D^a Margarita Ruiz Gómez (PP)
- D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)
- D. Juan Crespo Mato (PP)

Excusaron su asistencia:

- D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina").
- D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (AE "La Encina").
- D. Felipe Torres Rubio (IU-LV)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a treinta de marzo de 2012, siendo las once horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Previo comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se expone, como justificación del carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria, el corto plazo concedido para la elaboración de un plan de ajuste a 10 años dado, por el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, ello unido a los problemas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de ... de ... de ...

Se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento...

Y para que conste se acuerda transcribir...

En fe de lo cual se ha expedido el presente...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



técnicos en la aplicación facilitada por el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas para la carga de datos, a los que se hizo referencia en la sesión plenaria del pasado 27 de marzo de 2012, han hecho precisa la convocatoria de esta sesión plenaria extraordinaria y urgente.

En atención a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión es ratificado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y ninguno en contra.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 27 de marzo de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, presentes en esta sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y ninguno en contra.

3º.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE A QUE SE REFIERE EL RD-LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra, al Sr. Interventor Municipal quien explica la regulación legal de este asunto

A estos efectos informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a que se refiere dicho artículo.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa y dice que con el plan de ajuste que hoy se pretende aprobar se han evitado recortes en los "servicios esenciales" y que "no se han tocado los sueldos ni se ha reducido la plantilla"

Dice que se van a implantar tasas que no serán de pago obligatorio para todos los vecinos sino sólo para aquellos que hagan uso de los servicios o instalaciones que esas tasas graven.

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que la relación certificada relativa a la deuda contraída con "proveedores"



El Ayuntamiento de Vera la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and illegible)

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VERA LA REAL...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985... (text is mirrored and illegible)

Se acuerda que el Ayuntamiento de Vera la Real... (text is mirrored and illegible)

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VERA LA REAL...

El Ayuntamiento de Vera la Real, en uso de sus facultades... (text is mirrored and illegible)

Se acuerda que el Ayuntamiento de Vera la Real... (text is mirrored and illegible)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985... (text is mirrored and illegible)

A) S
esta

A.1 I

NGF

ngre

ngre

ngre

ngre

ngre

1) En

realiz

2) Re

liquida



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



está elaborada desde el pasado día 15 de marzo, sin que los integrantes de los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" e "IU-LV" hayan venido al Ayuntamiento a examinarla.

Dice que la deuda real asciende a 608.000 euros y reitera los argumentos de la Sra. Alcaldesa sobre el plan de ajuste.

Interviene a continuación el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y agradece la labor que, durante este mes de marzo, han realizado la Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Manuela Sancho Cortés y el Sr. Interventor Municipal, para que hoy pueda aprobarse el plan de ajuste.

Finalizado el turno de intervenciones el plan de ajuste elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y ninguno en contra, con el contenido que se detalla:

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: *(en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)*

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecimiento media
	2009	2010	2011	2011	2009-2011
INGRESOS ⁽¹⁾					
Ingresos corrientes	2.004,05	2.129,26	2.291,42	13.050,24	0,07
Ingresos de capital	1.345,91	975,09	336,62	308,29	
Ingresos no financieros	3.349,95	3.104,35	2.628,04	13.358,54	
Ingresos financieros	3,88	235,93	212,42	47,19	
Ingresos totales	3.353,83	3.340,29	2.840,46	13.405,73	

1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



DRN previstos

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2.445,03	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.445,03	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92
614,24	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
3.059,27	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92

2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	ORN	ORN previstos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS (1)												
Gastos corrientes	3.167,29	2.918,39	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29
Gastos de capital	307,44	32,95	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70
Gastos no financieros	3.474,73	2.951,34	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99
Gastos operaciones financieras	15,04	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93
Gastos totales	3.489,77	3.059,27	2.683,92									

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y RESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Exercicio bruto	9.882,95	-473,36	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63
Exercicio neto	9.826,75	-529,56	47,43	12,82	3,34	31,41	29,59	27,72	25,81	23,84	21,82	61,96
Estado de operaciones no financieras	9.883,81	-506,31	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93
Gastos SEC (en términos de Contabilidad nacional)												
Capacidad o necesidad de financiación	9.883,81	-506,31	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93

Manejo de tesorería gastos generales												
Obligaciones pendientes de pago ejercicios anteriores												
Derechos pendientes de cobro ejercicios anteriores												
Saldo de dudoso cobro												



DIPUTACIÓN DE
BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Saldo c
ppto al
Periodo

A.4 EN

Deuda
A corto
A largo
- Opera
Resto

Invalide
indeud
Cuota
principa
- Opera
Resto
Cuota
Opera
Resto



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al 31/12	122,10												
Periodo medio de pago a proveedores													

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	254,69	806,73	750,53	694,32	603,53	503,24	431,02	356,99	281,08	203,26	123,47	41,67
A corto plazo	56,20	56,20	56,20	90,80	100,29	72,22	74,04	75,91	77,82	79,79	81,80	41,67
A largo plazo :	198,49	750,53	694,33	603,52	503,24	431,02	356,98	281,08	203,26	123,47	41,67	0,00
Operación endeudamiento RDI 4/2012		608,24	608,24	573,67	503,24	431,02	356,98	281,08	203,26	123,47	41,67	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	198,49	142,29	86,09	29,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inusualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	56,20	85,81	93,42	127,91	120,47	84,13	84,13	84,13	84,12	84,13	84,13	42,06
Cuota total de amortización del principal:	56,20	56,20	56,20	90,80	100,29	72,22	74,04	75,91	77,82	79,79	81,81	41,67
Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	34,57	70,44	72,22	74,04	75,91	77,82	79,79	81,81	41,67
Resto operaciones endeudamiento a l.p	56,20	56,20	56,20	56,23	29,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota total de intereses:	0,00	29,61	37,22	37,11	20,18	11,91	10,09	8,22	6,30	4,34	2,32	0,39
Operación endeudamiento RDI 4/2012		7,60	15,21	15,10	13,68	11,91	10,09	8,22	6,30	4,34	2,32	0,39
Resto operaciones endeudamiento a l.p	0,00	22,01	22,01	22,01	6,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MEDIDAS A APLICAR EN EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

1.- DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

1.1.1.- Incrementar un 10% el importe de las cuotas recogidas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Para la aplicación de esta medida a partir del ejercicio 2013, es necesario que se lleve a cabo la modificación de la mencionada Ordenanza antes de que finalice el ejercicio 2012, lo que supondría un incremento en el presupuesto de ingresos de 25.000,00 €.



AYUNTAMIENTO
DE
ALBUERA LA REAL



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



1.2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

1.3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.

1.3.1.- Potenciación de las funciones de actualización de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la Tasa por servicio de recogida de basura, de la Tasa por entrada de vehículos, de la Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores, y de la Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

IMPUESTO/TASA	2012	INCREMENTO 5%	2013 y ss
IBI naturaleza rústica	108.275,04	5.413,75	113.688,79
IBI naturaleza urbana	733.184,00	36.659,20	769.843,20
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	241.690,67	12.084,53	253.775,20
Impuesto sobre incremento de valor terrenos naturaleza urbana	30.136,53	1.506,83	31.643,36
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	118.520,74	5.926,04	124.446,78
Tasa por servicio de recogida de basura	67.098,00	3.354,90	70.452,90
Tasa por entrada de vehículos	18.706,45	935,32	19.641,77
Tasa contenedores obras en vía pública	10,00	0,50	10,50
Tasa puestos, barracas y casetas	5.000,00	250,00	5.250,00
TOTALES	1.322,621,43	69.485,97	1.392.107,40

1.4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

1.4.1.- Implantación de la Tasa por prestación del servicio de ventanilla única. La Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de ventanilla única se está tramitando en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2012, estimándose que los ingresos previstos con la implantación de la misma ascenderán a 2.520,00 euros anuales.

1.4.2.- Implantación de la Tasa por expedición de documentos administrativos, compulsas, certificados y otros, de conformidad con el trámite legalmente establecido en el



En el Ayuntamiento de Badajoz, a los ... de ... de ...

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. ...

Conste para que conste a los efectos oportunos que el Sr. ...

En fe y para constancia se firmó en el Ayuntamiento de Badajoz, a los ... de ... de ...

Yo, Sr. Alcalde, Sr. ...

Yo, Sr. ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estimándose unos ingresos anuales que ascienden a la cantidad de 10.500,00 euros.

1.4.3.- Implantación de la Tasa por el alquiler del salón de plenos para bodas civiles, siguiendo el trámite legalmente establecido, siendo el importe de la tasa de 100,00 euros, y estimándose que se van a celebrar 10 bodas al año, lo que supone unos ingresos de 1.000,00 euros anuales.

1.4.4.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores, y de la Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en un 20%, produciendo un incremento en los ingresos previstos que ascienden a 1.000,00 euros anuales.

1.4.5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida de basura, incrementándose en un 10% el importe de la cuota, lo que provocará un incremento de los ingresos en 6.000,00 euros anuales.

1.4.6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajero automáticos. Se va a proceder al incremento de la cuota anual, que va a pasar de 200,00 euros a 500,00 euros, dando lugar a un incremento en los ingresos de 1.200,00 euros.

1.4.7.- Implantación de la Tasa por expedición de documentos urbanísticos, estimándose unos ingresos anuales de 9.000,00 euros.

1.4.8.- Implantación de la Tasa de la escuela de música. Se va a llevar a cabo la tramitación de la ordenanza correspondiente siguiendo los trámites legalmente establecidos, creándose una tasa de 15,00 euros mensuales durante los 9 meses que dura el curso, y teniendo en cuenta que el número medio de alumnos oscila los 50, el importe a ingresar anualmente se estima en 6.750,00 euros.

1.4.9.- Implantación de la Tasa por utilización de las dependencias de las aulas de la casa de la cultura y del salón de actos, lo que implica un incremento de los ingresos al año, que ascienden a 8.000,00 euros.

1.4.10.- Implantación de la Tasa que grave los eventos culturales organizados por el Ayuntamiento, estimándose unos ingresos anuales que ascienden a 15.000,00 euros.

1.4.11.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en hogar pensionista. Se va a incrementar el importe de la cuota en un 10%, produciéndose un incremento en la previsión de ingresos de 8.000,00 euros anuales.

1.4.12.- Implantación de la Tasa por entrada a muesos, incrementándose los ingresos en 5.000,00 euros al año.



...del Ayuntamiento de...
...del Ayuntamiento de...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
08140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



1.4.13.- Aplicación eficiente de la Tasa que grava la ocupación de la vía pública con terrazas, incrementándose los ingresos anuales en 10.000,00 euros.

1.5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

1.5.1.- Actualización de los precios de arrendamiento de fincas urbanas y fincas rústicas, incrementándolos en un 10%, dando lugar a un incremento de las previsiones de ingresos de 3.600,00 euros.

1.5.2.- Mayor seguimiento en materia tributaria, urbanística y de circulación, produciéndose un incremento de las infracciones en las materias mencionadas que supondrán un incremento de las previsiones de ingresos en la cantidad de 54.184,82 euros.

1.5.3.- Por último, señalar que hay otra medida de incremento de ingresos que consiste en la enajenación de las masas comunes que son propiedad del Ayuntamiento, si bien, se está tramitando el expediente, no existiendo informe técnico de valoración de los terrenos.

2.- DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GATOS.

2.1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

2.1.1.- Eliminación de la contratación de 2 auxiliares administrativos de carácter eventual, que se cubren con recursos propios, ascendiendo el importe de la reducción a 30.000,00 euros.

2.1.2.- Eliminación de la plaza que está creada en el servicio de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, que se encuentra vacante, al estar gestionado el servicio público por una empresa externa, lo que supone una reducción de los gastos que asciende a 17.198,90 euros anuales.

2.1.3.- Eliminación de las contrataciones de los monitores deportivos (salvo que se lleve a cabo la creación de una Tasa que grave dichos servicios), produciéndose un ahorro en gastos de personal que asciende a 75.494,72 euros anuales.

2.16.- Otras medidas por el lado de los gastos.

2.16.1.- Reducción de los gastos de teléfono en 5.000,00 euros anuales.

2.16.2.- Reducción de los costes de energía eléctrica mediante la realización de una auditoria energética que optimización de los mismos, produciéndose una reducción de costes de 8.350,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faded text, likely a council meeting record or official document, containing several paragraphs of illegible text.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

2.16.3.- Reducción de los costes en combustibles y carburantes, mediante la instalación de un depósito municipal y licitando dicho suministro, lo que supone un ahorro estimado de 6.160,00 euros anuales.

2.16.4.- Reducción de los costes de mantenimiento de las instalaciones culturales (casa de la cultura, salón de actos,...), por cierre de las mismas durante los meses de verano, produciéndose un ahorro de 5.000,00 euros anuales.

2.16.5.- Reducción de los costes presupuestados para la realización de inversiones en 31.249,76 euros anuales.

2.16.6.- Reducción de los gastos destinados a festejos populares en 174.900,00 euros.

2.16.7.- Reducción de la aportación a la Mancomunidad Integral en la cantidad de 22.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las once horas y once minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre



DIPUTACIÓN AYU
30
DE LA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012**

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día 14 de mayo de 2012 en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28



AYUNTAMIENTO DE LA REAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE LA REAL DE 19 DE JUNIO DE 1984

CONVOCATORIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE LA REAL DE 19 DE JUNIO DE 1984

En la villa de Badajoz, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de la Real en sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde de oficio para tratar y decidir sobre el expediente de modificación de la ordenación urbanística del barrio de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

El Sr. Alcalde preside la sesión, asistido por el Sr. Teniente de Alcalde y los señores Concejales Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde expone que el Sr. D. Juan José... ha solicitado la modificación de la ordenación urbanística del barrio de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, para dar cumplimiento a las necesidades de vivienda y servicios de este barrio.

Tras haberse leído y discutido el expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la modificación de la ordenación urbanística del barrio de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 30 de marzo de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación Presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE La Encina (1 voto) e IU-LV (1 voto), y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A QUE SE REFIERE EL RD-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada hoy, día 14 de mayo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el plan de ajuste a que se refiere el RD-LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO.

Con fecha 30 de abril de 2012, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valoró favorablemente el plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento.

Vista la nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales (RD-LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO) a partir del día 8 de mayo de 2012, de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

En atención a lo establecido en el artículo 10 del RD-LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO, en relación con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el concierto de una operación de endeudamiento a largo plazo con las condiciones financieras fijadas por acuerdo de la Comisión Delegada del*



Faint, illegible text, likely a title or introductory paragraph of a document.

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Main body of faint, illegible text, possibly containing the declaration of interest.

Faint text at the bottom of the page, likely a signature or date.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 / Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo de 2012 (Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, BOE nº 92 de fecha 17 de abril de 2012)

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos exija la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la firma del documento en el que se formalice la operación concertada".*

Interviene a continuación el Sr. Interventor quien explica que la aprobación de la operación de crédito que se pretende implica la aprobación, simultánea del expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se detalla en la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO.

D. FELIPE PINO ESPARRAGO, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),

Vista la necesidad de proceder a la contabilización de las facturas derivadas de las obligaciones pendientes de pago integradas dentro de la relación certificada configurada en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto el informe de Intervención Nº 37/2012, de 11 de mayo de 2012, por el que se informa favorablemente la elaboración del expediente de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito, con las excepciones previstas en el mismo.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y suplementos de créditos con el siguiente reparto:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
150 210.01		37.820,04 €
150 227.06		2.824,73 €
155 601.00		32.677,02 €
161 472	72.292,36 €	
233 227.06	1.236,00 €	
330 625.01	2.623,15 €	
912 226.04		15.940,53 €
920 220.01		145,60 €
920 221.10		210,54 €



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, acuerda:

1.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

2.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

3.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

4.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

5.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

6.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

7.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

8.º) Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento de Badajoz en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

Nombre	Apellido	DNI	Función
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]
[Nombre]	[Apellido]	[DNI]	[Función]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

920 222.00		11,191,82 €
TOTALES	76151,51	100.810,28 €
TOTAL EXPEDIENTE		176.961,79 €

SEGUNDO.- Que se cumplan los trámites y requisitos exigidos en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo referente a las normas sobre información, reclamación y publicidad del expediente.

TERCERO.- Que el importe propuesto se financie con cargo a nuevos o mayores ingresos derivados de préstamos recibidos a largo plazo.

CUARTO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012 los créditos mencionados."

Abierto el turno de intervenciones, no se producen:

Sometidas la propuestas de la Alcaldía a votación son aprobadas por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la Agrupación de Electores "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto).

3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE, LICENCIAS DE USOS Y ACTIVIDAD Y LICENCIAS DE APERTURA QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada hoy, día 14 de mayo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES SUJETAS AL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...
...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**AYUNTAMIENTO
DE
ALAVEIRA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE, LICENCIAS DE USOS Y ACTIVIDAD Y LICENCIAS DE APERTURA QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE, LICENCIAS DE USOS Y ACTIVIDAD Y LICENCIAS DE APERTURA QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor"

Abierto el turno de intervenciones, lo hace la Sra. Alcaldesa y dice que se trata, como se ha dicho ya en sesiones plenarias anteriores, de aprobar tasas que soporten los que usan los servicios y no todos los vecinos del Municipio.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la Agrupación de Electores "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto).

4º.- DECLARACIÓN INTERÉS PÚBLICO OBRA PLATAFORMA ÚNICA CALLE VICTOR JOSÉ AMADOR A EFECTOS DE SU FINANCIACION CON RECURSOS DINERARIOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

[Firma manuscrita]

Yo, el Sr. D. [Nombre], en virtud de poder otorgado en escritura pública de fecha [Fecha], autorizo a [Nombre] para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento de [Descripción del procedimiento] que se está tramitando en el Ayuntamiento de Badajoz.

En consecuencia, autorizo a [Nombre] para que realice todos los actos que sean necesarios para el desarrollo del procedimiento, así como para que firme y ratifique los documentos que se produzcan en el mismo.

Esta autorización tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento hasta que se ponga expresamente fin a ella por escrito.

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en el Ayuntamiento de Badajoz, a los [Días] de [Mes] de [Año].

[Firma manuscrita]

Yo, el Sr. D. [Nombre], en virtud de poder otorgado en escritura pública de fecha [Fecha], autorizo a [Nombre] para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento de [Descripción del procedimiento] que se está tramitando en el Ayuntamiento de Badajoz.

En consecuencia, autorizo a [Nombre] para que realice todos los actos que sean necesarios para el desarrollo del procedimiento, así como para que firme y ratifique los documentos que se produzcan en el mismo.

Esta autorización tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento hasta que se ponga expresamente fin a ella por escrito.

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en el Ayuntamiento de Badajoz, a los [Días] de [Mes] de [Año].



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada hoy, día 14 de mayo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**D^a. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),**

Visto el Informe de reparo de Intervención Nº 18/2012, de fecha 27 de abril de 2012, relativo a las facturas que a continuación se detallan, todas ellas con cargo a la obra de finalización del adoquinado para plataforma única en la Calle Víctor José Amador de este Municipio, y que son las siguientes:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ALFONSO SÁNCHEZ MERINO (REIMA)	2109	1.175,00 €	1.386,50 €
NOGALES CARRILLO, S.L.	012/20	929,50 €	1.096,81 €
ALM. MAT. CION ARENAL, S.C.	1/120045	789,41 €	931,50 €
PRETENSADOS DURÁN, S.L.	11/797	5.503,22 €	6.493,80 €
PRETENSADOS DURÁN, S.L.	12/28	1.827,30 €	2.156,21 €
ARIDOS ROMERO, S.L.	2011/86	3.222,00 €	3.801,96 €
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000032770	3.460,39 €	4.083,26 €
TOTALES		16.906,82 €	19.950,04 €

Visto que con posterioridad al mencionado Informe, la Intervención Municipal ha puesto de manifiesto que existe otra factura en las mismas condiciones que las referenciadas en el Informe de reparo Nº 18/2012, que corresponde a NOGALES CARRILLO, S.L., con nº de factura 011/955, y cuyo importe asciende a 2.429,77 €.

Visto que en la partida presupuestaria 155/601.00, a nivel de vinculación del Proyecto de Gastos 05G011, denominado Patrimonio Público del Suelo 2005, existe crédito por importe de 110.563,96 €.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 92.1.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser destinados a usos declarados de interés público por decisión del Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo señalado esta Alcaldía realiza la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



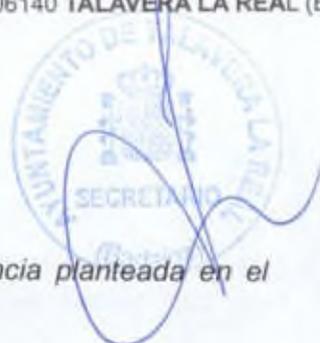
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

... de ... de ... de ...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Reguladora de las Haciendas Locales, se resuelva la discrepancia planteada en el Informe de reparo Nº 18/2012, de fecha 27 de abril de 2012.

SEGUNDO.- *Que se declare el interés público de las facturas mencionadas relativas a la obra de finalización del adoquinado para plataforma única en la Calle Víctor José Amador, y se lleve a cabo su financiación con cargo a la partida presupuestaria 155/601.00, incluida en el Proyecto de Gastos 05G011, denominado Patrimonio Público del Suelo 2005, siendo el importe total a financiar de 22.379,81".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), del PP (5 votos) y de IU-LV (1 voto) y una abstención correspondientes a la Agrupación de Electores "La Encina".

5º.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 3/2012.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada hoy, día 14 de mayo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos nº 3/2012.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación por transferencia de créditos nº 3/2012.*

Segundo.- *Abrir periodo de exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo"



SECRETARÍA
DE
ADMINISTRACIÓN

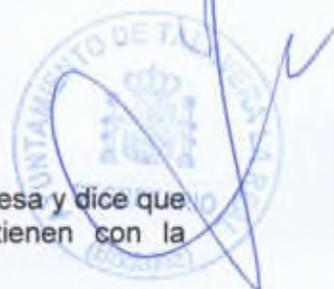
[Faint signature or stamp]

[Faint, illegible text]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar la Sra. Alcaldesa y dice que se trata de dar cobertura presupuestaria a las deudas que se tienen con la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS".

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la Agrupación de Electores "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto).

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada hoy, día 14 de mayo de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada esta mañana se ha decidido la exclusión de la relación de obligaciones que integran este expediente, de la relativa a Revestimientos Talavera la Real, factura nº 1-B, por considerar que no consta acreditada suficientemente la realización de la prestación a que se refiere dicha factura.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1 voto) e IU-LV (1 voto), aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones detalladas en el informe de la Intervención Municipal NRE 2090 de fecha 10 de mayo de 2012, con la salvedad reseñada anteriormente, y que son las siguientes:

RELACIÓN DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02-2012 (Reparo 19/2012).			
EJERCICIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2010/2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	PROG. E. EXP.	649,50
2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	PROG. DEPORTES	4.554,10
2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	O.G.U.	401,58
2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"	PROGRAMA FAMILIAS	3.256,02



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	OFICINA DE IGUALDAD	78,14
2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	PROG. CIUDADES S.	45,19
2009/2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	PROG. A.I.SOCIAL	135,39
2009/2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	PROG. R/LAB.	202,85
2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	RECARGOS IMPAGOS	875,48
2011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	GASTOS GENERALES	12.122,81
-	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS	T.E.RIO ANAS	304,60
214/11-C	JOSE SÁNCHEZ-MORO VIU (ABOGADO-PROCURADOR)	PROCESO MONITORIO Nº 197/2011	310,75
101	FLORENCIO RAFAEL FAGUNDEZ GEMIO	ANTEPROYECTO CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL (TALAVERA LA REAL)	978,50
1-B	REVESTIMIENTOS TALAVERA LA REAL, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN LA VIVIENDA DE LA CALLE MURALLA, Nº 37 EN JUNIO DE 2006,	410,64 €
		TOTAL	23.914,61 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera CIDRE.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
1989 A 1993

NUM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120

El presente documento es copia de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Diputación de Badajoz.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012**

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 31 de mayo de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MAYO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28
Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

PRESENTE

En el día de ... de ... de ...

Se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz en sesión pública...

Preside el Sr. ...

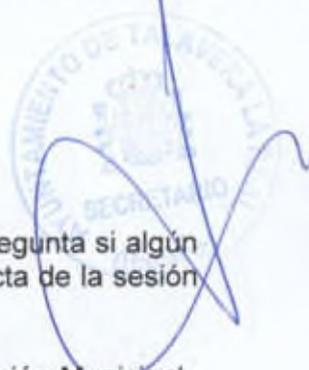
Asisten los señores ...

Se acuerda ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 14 de mayo de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 14 de mayo de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), La AE-La Encina (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 177/2012 de fecha 20 de marzo de 2012 al nº 357/2012, de fecha 25 de mayo de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de marzo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la cada vez más demandada colaboración de la Diputación de Badajoz con este Ayuntamiento para la defensa judicial de los intereses municipales a través del Gabinete de Asuntos Judiciales de la institución provincial.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.j) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar poder general para pleitos a favor de los siguientes letrados del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.



D. FERNANDO RODRÍGUEZ CORROCHANO.



Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint text line in the middle right section.

Faint text line in the middle right section.

Faint text line in the lower middle section.

Faint text line in the lower middle section.

Faint text line in the lower middle section.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text line in the lower middle section.

Faint section header in the lower middle section.

Faint text line in the lower middle section.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text block in the lower middle section.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



D^a ANTONIA GONZÁLEZ GARGAMALA.
D. ESTEBAN TORRES PEREDA.
D. UAN MIGUEL CALDERA MORALES.
D. TOMÁS GUERRERO FLORES.
D. FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ.

Y a favor de los siguientes procuradores:

DEL PARTIDO JUDICIAL DE BADAJOZ

D. JOSÉ SÁNCHEZ-MORO VIU
D. HILARIO BUENO FELIPE
D^a MARTA GERONA DEL CAMPO.
D. JAVIER RIVERA PINNA.
D^a YOLANDA PALACIO JIMÉNEZ

DEL PARTIDO JUDICIAL DE MÉRIDA

D. JOSÉ LUSI RIESCO MARTÍNEZ
D JUAN LUIS GARCÍA LUENGO
D^a MATILDE MONTSERRAT FUENTES DEL PUERTO.
D. LUIS PERIAÑEZ CARRASCO
D^a GUADALUPE RIESCO COLLADO.

DEL PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES

D. JORGE CAMPILLO ÁLVAREZ
D. CARLOS MURILLO JIMÉNEZ
D^a MARÍA CRISTINA DE CAMPOS GINÉS

DEL PARTIDO JUDICIAL DE MADRID

D. ANTONIO DE PALMA VILLALÓN
D^a. MARÍA JESÚS GONZÁLEZ DIEZ
D^a. MARÍA TERESA GOÑI TOLEDO.

Segundo.- *Dar cuenta de este acuerdo al Gabinete de Asuntos Judiciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz"*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen:

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), La AE-La Encina (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.

2. Informe de la Comisión de Urbanismo.

3. Informe de la Comisión de Urbanismo.

4. Informe de la Comisión de Urbanismo.

5. Informe de la Comisión de Urbanismo.

6. Informe de la Comisión de Urbanismo.

7. Informe de la Comisión de Urbanismo.

8. Informe de la Comisión de Urbanismo.

9. Informe de la Comisión de Urbanismo.

10. Informe de la Comisión de Urbanismo.

El presente acta se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

En Badajoz, a los ... días del mes de ... de ...

El Presidente del Consejo de Administración Local, ...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**4º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES JUNTA RECTORA DE LOS PISOS
TUTELADOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de marzo de 2012.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el resultado de las pasadas elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

Visto el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2011.

Visto que en la adopción del citado acuerdo no se tuvo en cuenta la modificación del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados municipales, aprobada por acuerdo de fecha 27 de julio de 2001 y relativa a la composición de la Junta Rectora de los Pisos Tutelados.

En atención a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Nombrar vocales en la Junta Rectora de los Pisos Tutelados de Talavera la Real a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:*

VOCAL 3º, Dª María del Carmen Salguero Piñero, en representación de la Agrupación de Electores la Encina

VOCAL 4º, D. Felipe Torres Rubio, en representación de IU-LV"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen:

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), la AE-La Encina (2 votos) e IU-LV (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CANTABRIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 19 de junio de 1981, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto, se ha acordado en el Pleno de la Comisión de Administración de la Diputación de Cantabria, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la propuesta de resolución que se adjunta a esta resolución.

2. Se acuerda la aprobación de la presente resolución.

3. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

6. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

9. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

10. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

11. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

12. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

13. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

14. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

15. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

16. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

17. Se acuerda la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



5º.- APROBACIÓN PLIEGO ENAJENACIÓN LICENCIAS TAXIS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Secretario quien explica los antecedentes de este asunto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el expediente tramitado para la ADJUDICACIÓN DE CINCO LICENCIAS DE AUTO-TAXI, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCO LICENCIAS DE AUTO-TAXI, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL.*

Segundo.- *Iniciar el procedimiento para la adjudicación de las citadas licencias mediante la inserción de anuncios en el BOP y en el perfil del contratante a efectos de que los posibles interesados puedan presentar ofertas durante un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen:

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (4 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la Agrupación de Electores "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto).



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, procede a contestar las preguntas que no se contestaron en el último Pleno ordinario por falta de datos en aquel momento.

Dice que las preguntas que no se contesten en esta sesión plenaria ordinaria serán contestadas en la próxima.

En relación con la pregunta formulada por la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" y relativa al apuntalamiento existente a la entrada de la Casa de Cultura municipal, la Sra. Alcaldesa le dice que existe un expediente "en marcha" y que se han solicitado presupuestos a varias empresas capacitadas para la ejecución de la obra, al no ser posible realizar la misma con medios propios del Ayuntamiento. Dice que la chimenea en cuestión tiene carácter ornamental y que sólo alberga la ventilación de los baños de la planta baja del edificio.

A continuación la Sra. Salguero Piñero pregunta que: ¿Cómo está el tema de la Piscina Municipal y de las actividades de ocio y tiempo libre de cara al verano?

La Sra. Alcaldesa le contesta que la Piscina Municipal no se abrirá este año porque como ya saben los sres. Concejales, los terrenos donde se ubica están pendientes de expropiación por parte del GHG. Dice que durante años se han solicitado subvenciones para su adecuación y que siempre se han negado porque no es una instalación de propiedad municipal sino que está cedida por la Junta de Extremadura. Dice que requiere inversiones, en la depuradora y en personal, que el Ayuntamiento no puede asumir y que por ello se ha llegado a un acuerdo con las instalaciones privadas que hay en el Municipio para que se oferten precios especiales a los vecinos

En relación con las actividades de ocio y tiempo libre dice que no se prestarán este verano por razones económicas y porque ya se recogía su supresión en el plan de ajuste aprobado en la sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012. Reitera que, como ya se dijo en aquella sesión, el Ayuntamiento ha decidido primar servicios como la ayuda a domicilio que ha pasado a financiar con medios propios.

A continuación la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, pide que desde el Ayuntamiento se inste al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Extremadura a dar una solución al acceso peatonal que se requiere para que los vecinos de la Urbanización "El Pradillo" puedan acceder al núcleo urbano del que la separa la Carretera de La Albuera.

Pide que esta petición se haga, así mismo, desde los partidos o agrupaciones políticas representados en este Ayuntamiento mediante gestiones realizadas por los mismos, ante sus órganos directivos provinciales o autonómicos.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

La totalidad de los miembros de esta Corporación presentes se muestra a favor de dicha iniciativa

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012**

A Alcalde-Presidente en funciones:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de julio de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D, Felipe Pino Espárrago, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SESION DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2010

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 3.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 4.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 5.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 6.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 7.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 8.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 9.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.
- 10.- Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 31 de mayo de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), La AE-La Encina 12 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 357/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, al número 542/2012, de fecha 19 de julio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2011 y aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 472/2012, de fecha 27 de junio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.



El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. En el presente informe se detallan los datos relativos a la contratación, el movimiento y el estado de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz.

2. DATOS DE GESTIÓN

2.1. RESUMEN DE LA GESTIÓN

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2.2. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. En el presente informe se detallan los datos relativos a la contratación, el movimiento y el estado de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. En el presente informe se detallan los datos relativos a la contratación, el movimiento y el estado de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Visto el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.*

Segundo.- *Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, dentro de sus competencias para la efectividad del citado convenio, en representación del Ayuntamiento.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ".*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones explica que se trata con la aprobación de este Convenio, de ahorrar el coste que el servicio de recogida de basuras supone para el Ayuntamiento. Dice que como consecuencia de la aplicación del Convenio se suprimirá la actual tasa municipal que grava el servicio y que los trabajadores adscritos al mismo serán asumidos por el Consorcio.

Continúa diciendo que es posible que esta competencia municipal que ahora se transfiere al Consorcio sea alguna de las que se prevé se impongan, en una próxima reforma legal, como de prestación obligatoria por las Diputaciones Provinciales.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina y pregunta si la aprobación de este Convenio se ha tratado con los trabajadores municipales adscritos al servicio de recogida de basuras.

Le contesta el Sr. Alcalde en funciones que él se reunirá con ellos si hoy se aprueba el Convenio y tratará de las posibilidades legales que existen para los mismos, bien la subrogación laboral en la empresa que preste el servicio o bien la adscripción a otros servicios municipales.

La Sra. Salguero Piñero considera que hablar con los trabajadores municipales debería haberse hecho antes de la aprobación del Convenio.

Interviene a continuación, el Sr. Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP y dice que los trabajadores municipales continuarán adscritos al servicio de recogida de basuras con independencia de que entidad preste el servicio.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta



LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, en uso de sus atribuciones, ha acordado en sesión de 14 de mayo de 1998, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

2.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

3.º Aprobar el presupuesto de gastos de inversión de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

4.º Aprobar el presupuesto de ingresos de inversión de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

5.º Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

6.º Aprobar el presupuesto de ingresos de funcionamiento de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

7.º Aprobar el presupuesto de gastos de capital de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

8.º Aprobar el presupuesto de ingresos de capital de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

9.º Aprobar el presupuesto de gastos de amortización de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

10.º Aprobar el presupuesto de ingresos de amortización de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.

11.º Aprobar el presupuesto de gastos de otros recursos de 1998, en el importe de 1.100 millones de pesetas.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (4 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

4º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2012.

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito remitido desde la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, NRE 2657 de fecha 12 de junio de 2012, donde se solicita que por parte de este Ayuntamiento se propongan los dos días correspondientes a las fiestas locales de este Municipio para el año 2013.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 89/2012, de 25 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:

- Día 19 de marzo de 2013.
- Día 15 de mayo de 2013.

Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen:

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4votos), PP (4 votos) ,La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- MODIFICACION DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

1.- Aprobación del Plan de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

2.- Aprobación del Plan de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

En Badajoz, a ... de ... de ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



2568/1986, el Sr. Alcalde en funciones solicita la retirada de este expediente del orden del día de esta sesión plenaria, a los efectos previstos en dicho artículo.

Sometida la solicitud del Sr. Alcalde en funciones a votación, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (54votos), PP (4 votos), La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra, la retirada de este expediente del orden del día de esta sesión plenaria.

**6º.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION REGLAMENTO REGULADOR
FUNCIONAMIENTO PISOS TUTELADOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2012.

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor"*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones dice que esta modificación se hace a instancias de los Servicios Sociales Municipales para adaptar



El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. El texto que aparece a continuación es el que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ENQUETAS DEL MINISTERIO DE LA REAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Enjuicio de Funcionarios de la Administración Pública, y de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Enjuicio de Funcionarios de la Administración Pública, se ha procedido a la formación de la Comisión de Enjuicio de Funcionarios de la Administración Pública.

La Comisión de Enjuicio de Funcionarios de la Administración Pública se ha formado por los señores:

COMISIÓN DE ENQUETAS

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Presidente.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vicepresidente.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Secretario.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.
El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez López, Vocal.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

el Reglamento a algunas situaciones que se han ido produciendo durante estos últimos años.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) y el PP (4 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1 votos) e IU-LV (1 voto).

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las veinte horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Esparrago

SECRETARIO



AYUNTAMIENTO
DE
ALAVÉ LA REAL

En el Ayuntamiento de Alavé, a los días veintidós del mes de mayo del año 2011.

Se acuerda por unanimidad de los señores concejales de este Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día veintidós del mes de mayo del año 2011, lo siguiente:

1. ADOPTAR EL SIGUIENTE:

1.1. ORDEN

1.2. ORDEN

1.3. ORDEN

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Alavé, a través de sus representantes, solicite a la Diputación Provincial de Badajoz la cesión de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2012**

A Alcalde-Presidente en funciones:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal Accidental, D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta cinco minutos del día 14 de agosto de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28
Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE ALJARA LA REAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNIO DE 2010

A las once y media de la tarde de...

24

En esta sesión se acuerda...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 26 de julio de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), La AE-La Encina (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 13 de agosto de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*



En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se publica el presente anuncio para dar a conocer a los interesados en el procedimiento de selección de personal que se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real.

El procedimiento de selección de personal se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.

El procedimiento de selección se ha iniciado en el Ayuntamiento de Laverla la Real para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.200,00 euros al mes y un plus de antigüedad de 100,00 euros al mes.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440.061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor".*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV y dice que hace unos cuatro años, su Grupo presentó una moción instando la creación de un patronato municipal de deportes y que desde entonces no se ha hecho nada, pese a que la moción fue aprobada.

Dice que considera "abusiva" la creación de esta tasa y que para financiar este servicio se podría contar con "apoyo" de otras partidas presupuestarias, aunque reconoce la mala situación económica que se está viviendo.

Interviene a continuación, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" y dice que suscribe lo dicho por el Sr. Torres Rubio y considera que se hacen gastos innecesarios en otra partidas del presupuesto que podrían financiar el servicio.

Seguidamente, interviene la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que el servicio sigue siendo asequible para los vecinos y reprocha que "algunas personas" opinen sin leer las ordenanzas.

Dice que algunas partidas presupuestarias se han modificado para financiar este servicio pero que aún así sigue siendo deficitario y reprocha a la AE "La Encina" que ayer votará a favor de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011 y hoy critique la realización de gastos "insusos (sic)".

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones y reconoce la "asignatura pendiente" con la creación del patronato municipal de deportes pero considera justo que un servicio que no usan todos los vecinos se pague por los usuarios del mismo.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 13 de agosto de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:



En el día de hoy, en la ciudad de Badajoz, a las once de la mañana, se ha reunido el Ayuntamiento de esta ciudad, para celebrar el pleno ordinario de gobierno, en el que se ha tratado el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta del anterior pleno ordinario de gobierno, celebrado el día 15 de mayo de 1914.

2.ª) Aprobación del presupuesto ordinario de 1915.

3.ª) Aprobación del presupuesto extraordinario de 1915.

4.ª) Aprobación del presupuesto de 1916.

5.ª) Aprobación del presupuesto de 1917.

6.ª) Aprobación del presupuesto de 1918.

7.ª) Aprobación del presupuesto de 1919.

8.ª) Aprobación del presupuesto de 1920.

9.ª) Aprobación del presupuesto de 1921.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS)

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor.*

Interviene en primer lugar la Sra. Salguero Piñero y pide al Sr. Presidente que controle los ataques que, a su juicio, se hacen contra su persona. Dice que no quiere servir de "parapente (sic)" y pide que se le conceda turno de réplica para poder contestar.

Continúa diciendo que le parece cruel que a los ancianos se les prive del dinero de que disponían para los llamados "gastos de bolsillo" y dice que el servicio seguirá siendo deficitario de cualquier modo.

Considera que se podría recortar en actividades como el teatro porque dice que "a García Lorca lo puedo ver en internet o en una película que alquile"

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés y dice que ella es libre de decir lo que quiera en sus intervenciones.

Interviene seguidamente, el Sr. Durán Espinosa, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que los servicios sociales y el deporte son importantes pero la cultura también lo es.



PROCESO DE LA ACCIÓN

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985...

El presente documento tiene por objeto...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



La Sra. Salguero Piñero dice que ella no ha dicho que la cultura no sea importante pero que considera más importantes los servicios públicos de deportes y de los pisos tutelados municipales.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones y dice que se modifica esta ordenanza fiscal para poder seguir prestando un servicio que ofrece a los usuarios más prestaciones que las que por Ley les corresponden.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 13 de agosto de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor".

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, el Sr. Torres Rubio y dice que las intervenciones de los Grupos Políticos deben tener ética y educación y cree que él ha sido provocado, insultado y amenazado en algunas sesiones plenarios. Considera que esta subida de tasas será repercutida por los bancos a sus clientes.

Interviene, a continuación, la Sra. Sancho Cortés y dice que ella no ha perdido nunca el respeto a ningún miembro de la Corporación pero otra cosa es que sus palabras gusten o no.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones diciendo que por su parte no se tolerarán faltas de respeto a ningún miembro de esta Corporación.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Esparrago.



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

que se apruebe el presupuesto ordinario de 2011...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda que el presupuesto ordinario de 2011...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

A Alcalde-Presidente en funciones:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE

Secretaria accidental:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día 27 de septiembre de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, la Secretaria accidental del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



PLAZA DE LAS CORTES, 10. 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

TELÉFONO: 924 42 10 00 FAX: 924 42 10 01

WWW.BADAJOS.ES

CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DENOMINADA DE ORIGEN PROTEGIDA DE LOS VINOS DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 14 de agosto de 2012.

La suplente del portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, D^a Sara Isabel Pinar Sánchez, solicita se corrija el error detectado en la propuesta de Alcaldía dentro del segundo punto del orden del día. En donde dice: *"tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos"* debe decir: *"tasa por la prestación del servicio público de instalaciones deportivas y escuelas deportivas municipales"*.

No formulándose más observaciones, el acta de la sesión plenaria de fecha 14 de agosto de 2012, es aprobada con la corrección indicada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), La AE-La Encina (2 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 543/2012, de fecha 19 de julio de 2012, al número 692/2012, de fecha 20 de septiembre de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 212. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2011, es aprobada por mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación con diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), el PP (5 votos) e IU-LV (1) y dos abstenciones, correspondientes a AE-La Encina (2).



AYUNTAMIENTO
DE
MÉRIDA LA REAL

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Mérida la Real, se ha reunido el pleno de gobierno municipal para tratar y acordar el siguiente:

1.º) Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos ordinarios del Ayuntamiento de Mérida la Real para el ejercicio 2024, en el importe de 1.234.567,89 euros.

2.º) Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos extraordinarios del Ayuntamiento de Mérida la Real para el ejercicio 2024, en el importe de 567.890,12 euros.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento de Mérida la Real para el ejercicio 2024, en el importe total de 1.802.458,01 euros.

Se acuerda que el presente presupuesto se apruebe en el orden de prioridades establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acuerda que el presente presupuesto se apruebe en el orden de prioridades establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente presupuesto de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento de Mérida la Real para el ejercicio 2024, en el importe total de 1.802.458,01 euros.

Se acuerda que el presente presupuesto se apruebe en el orden de prioridades establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acuerda que el presente presupuesto se apruebe en el orden de prioridades establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. FELIPE PINO ESPÁRRAGO, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, como es la factura de LANZARTE (Gestión y Distribución de Obras de Arte) (María del Carmen Mirat Fernández), factura nº E-0019, de fecha 9 de enero de 2010, en relación con la "Difusión exposición mailart – Adenex", ascendiendo el importe de la factura a 249,40 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de la factura correspondiente a ejercicios anteriores.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los créditos mencionados."*

Abierto el turno de intervenciones no se producen.



[Faint signature or stamp]

[Faint text, likely the beginning of a report or document]

[Faint text]

[Faint section header]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, cinco votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), e IU.LV (1 voto) y siete abstenciones correspondientes al PP (5 votos) y La AE-La Encina (2 voto).

5º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

D. FELIPE PINO ESPÁRRAGO, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ante la necesidad de efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro de las mismas áreas de gasto (grupos de función en la Orden de 20 de septiembre de 1989) y de distintas áreas de gasto (grupos de función).

Visto el informe de Intervención de fecha de 20 de septiembre de 2012, donde consta que se cumplen los requisitos legalmente establecidos.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la transferencia de créditos resumida en la siguiente tabla:

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Baja Crédito</i>
011 911	<i>Deuda Pública. Amortización de préstamos a l/p</i>	7.000,00 €
231 160.00	<i>Acción Social.</i>	



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado...

En consecuencia, se publica el presente acuerdo para su conocimiento...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz...

En fe de lo cual, se ha expedido el presente acuerdo en el Ayuntamiento...

Badajoz, a los ... días del mes de ... de ...

El Alcalde, ...

El Secretario, ...

El Jefe de Área, ...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Seguridad Social F/Plantilla.

33.000,00 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 40.000,00 €.

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del Alta Crédito</i>
011 310	Deuda Pública. Intereses.	40.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 40.000,00 €.

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 40.000,00 €.

SEGUNDO: *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los créditos mencionados."*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y tres votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (2 voto) e IU.LV (1 voto).

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES PARA LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA A LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2012.

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
22
CALLE DE LA... 11001 BADAJOZ

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Visto el escrito presentado por los Portavoces del Partido Socialista y del Partido Popular, donde manifiestan la renuncia de la Alcaldesa y de los concejales liberados, al cobro de la paga extraordinaria de navidad de este año al igual que los empleados públicos conforme al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (NRE 4051 de fecha 20 de septiembre de 2012).

Visto los acuerdos de los plenos de este Ayuntamiento de fechas 14 de julio y 19 de julio de 2011, donde se aprobaron el régimen de retribuciones para los cargos de este Ayuntamiento a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar para este año el siguiente régimen de retribuciones para los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva*

- *Alcaldía-presidencia, 13 mensualidades anuales a razón de 1.931 euros líquidos al mes.*
- *Concejalía delegada de Hacienda, 13 mensualidades a razón de 1.448,25 euros líquidos al mes.*
- *Concejalía delegada de Personal y Policía Local, 13 mensualidades a razón de 1.448,25 euros líquidos al mes.*

SEGUNDO. *Los efectos económicos de esta propuesta serán aplicables desde el día de su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.*

TERCERO. *Comunicar este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos) e IU.LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes a La AE-La Encina (2 votos).



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

7º.- MODIFICACIÓN DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2012.

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Asignar a los Grupos Políticos Municipales constituidos en este Ayuntamiento una dotación económica desglosada en las siguientes cantidades:*

- 1. Cantidad fija asignada a cada Grupo Político Municipal, 0 euros/mes.*
- 2. Cantidad variable asignada a cada Grupo Político Municipal, en función del número de miembros que lo integran a razón de 110 euros por miembro y mes."*

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Político Municipal de IU.LV, D. Felipe Torres Rubio, para manifestar que aunque en su momento propuso la no asignación tanto para los Grupos Políticos como para los concejales, ahora entiende que esta propuesta es discriminatoria para su Grupo Político que solo tiene un concejal, debido a que a él se le quita una cantidad más elevada en proporción a la que se le quita a los grupos mayoritarios. Al respecto solicita a la Sra. Secretaria accidental para que informe sobre la legalidad de esta propuesta de alcaldía.

La Sra. Secretaria manifiesta que no existe inconveniente alguno en adoptar este acuerdo, debido a que la asignación a los grupos políticos se aprobó por Pleno, en concreto en el Pleno de Organización, tal y como establece la LBRL y por tanto es el Pleno el órgano competente para modificar este acuerdo.

A continuación, interviene la portavoz de la AE-La Encina, D^a. M^a del Carmen Salguero Piñero, para indicar que se une a lo manifestado por el Concejal D. Felipe Torres Rubio y solicita que la Sra. Secretaria certifique sobre la legalidad de este



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, DE 15 DE JUNIO DE 2011, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado lo siguiente:

PRINCIPALES CONSIDERACIONES

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica en materia de Economía y Presupuestos, tiene por objeto regular el funcionamiento de la Asesoría Técnica en materia de Economía y Presupuestos, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado lo siguiente:

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica en materia de Economía y Presupuestos, tiene por objeto regular el funcionamiento de la Asesoría Técnica en materia de Economía y Presupuestos, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

asunto. La Sra. Secretaria accede a informar por escrito sobre la legalidad de la propuesta. Asimismo, la Sra. Salguero Piñero solicita al presidente de la mesa que retire el punto del orden del día.

Seguidamente interviene la suplente del portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, D^a Sara Isabel Pinar Sánchez, para alegar que el motivo de esta propuesta no es otro que el de adaptarse a los tiempos que corren prescindiendo todos los Grupos Políticos Municipales de la citada cantidad fija asignada.

Por último, el Sr. Presidente, D. Felipe Pino Espárrago, aclara ante los presentes que no traería a Pleno una propuesta que supiera que es ilegal y que por eso su grupo votará en contra sobre si se retira el asunto de encima de la mesa. A continuación procede a someter a votación si se retira el asunto del orden del día denegándose esta petición por mayoría absoluta con nueve votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y tres votos a favor correspondientes a La AE-La Encina (2 votos) e IU.LV (1 voto).

Finalmente la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a La AE-La Encina (2 votos) e IU.LV (1 voto).

8º.- MOCIONES URGENCIA

8.1.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por el Sr. Alcalde en funciones se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción que presenta para resolver las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura sobre el Reglamento regulador del funcionamiento de los pisos tutelados municipales** y del que los miembros de la Comisión Informativa tuvieron conocimiento en la sesión de 25 de septiembre, pese a no ir incluido en el orden del día de aquella sesión, siendo del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA RESOLVER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA EN TIEMPO Y FORMA DEL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por el Sr. Alcalde en funciones se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA EN TIEMPO Y FORMA DEL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vistas las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura el 7 de septiembre de 2012 (NRE 3889), durante el periodo de exposición pública del Reglamento Interno de los Pisos Tutelados y visto el informe de las Trabajadoras Sociales de fecha 24 de septiembre de 2012 (NRE 4099) sobre la procedencia o no de las citadas alegaciones,

PROPONGO SOMETER A VOTACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN

PRIMERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura, aceptar las siguientes propuestas para incorporar al texto del Reglamento Interno del Piso Tutelado en fase de aprobación, conforme al citado informe de las Asistentas Sociales que dice literalmente:

"Que con relación a las alegaciones presentadas relativas al artículo 4 del citado Reglamento, entendemos que sería conveniente incluir en dicho artículo, los siguientes puntos:

- *Cuando se produzca plaza vacante, y siempre que el solicitante incluido en la lista de espera, se encuentre en las mismas condiciones físicas y/o psicosociales que tenía en el momento de ser incluido en dicha lista, pasará a ocupar la plaza vacante según riguroso orden de inclusión en la lista de espera.*
- *Los solicitantes estarán obligados a poner en conocimiento de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento, cualquier variación en sus circunstancias económicas, socio familiares y de salud que pueda incidir en la puntuación obtenida.*
- *Los ingresos se producirán en cualquier fecha del año en la que hubiera plazas vacantes, bien por la baja de algún usuario, bien por aumento de las plazas disponibles.*
- *Dicha cuota mensual será abonada en su totalidad se hayan utilizado o no todos o algunos servicios, todos o algunos días solamente.*

La Unión de Consumidores de Extremadura, hace así mismo referencia a la necesidad de incluir una serie de puntos, en el Capítulo III, Deberes de los usuarios, artículo 13.

Desde este Servicio Social de Base, entendemos que de todos los deberes que se han alegado, sería preciso incluir:



[Faint signature or stamp]

[Faint text block]

[Faint section header]

[Faint text block]



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- a) *Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía*
- b) *Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio."*

SEGUNDO.- Someter a la aprobación definitiva del Pleno, el nuevo texto del Reglamento Interno del Piso Tutelado con las incorporaciones en su articulado citadas anteriormente, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local."

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo a los asuntos citados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra:

PRIMERO.- Aceptar de las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura, aquellas que se determinan en la moción presentada respecto a los artículos 4 y 13 del citado Reglamento.

SEGUNDO.- Someter a la aprobación definitiva del Pleno, el nuevo texto del Reglamento Interno del Piso Tutelado con las incorporaciones en su articulado citadas anteriormente, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

8.2.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por el Sr. Alcalde en funciones se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción que presenta sobre la aprobación de los nombres de viales para el Sector P1-II.**

Explica la ubicación de los viales del citado Sector y propone poner a los citados viales nombres de escritores extremeños, haciendo el reparto de la siguiente forma:

- Vial nº 7 y 8: José López Prudencio.
- Vial nº 5: Francisco Gregorio de Salas.
- Vial nº 13: González Correas.
- Vial nº 16: Jesús Delgado Valhondo.



AYUNTAMIENTO DE LA REAL

El Ayuntamiento de La Real, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha de día mes de año, acuerda aprobar el siguiente:

1.º) Se acuerda aprobar el siguiente:

2.º) Se acuerda aprobar el siguiente:

3.º) Se acuerda aprobar el siguiente:

4.º) Se acuerda aprobar el siguiente:

5.º) Se acuerda aprobar el siguiente:

6.º) Se acuerda aprobar el siguiente:

7.º) Se acuerda aprobar el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo a los asuntos citados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos).

8.3.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por el Sr. Alcalde en funciones se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción que presenta el suplente del Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real para instar al gobierno autonómico a cumplir el artículo 84, apartado 3, de la ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo** siendo del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.



OTICINAT...
LA REAL

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LODE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso par ambos sexos en este los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Talavera la Real somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

[Faint handwritten signature or text in the top left corner.]

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los ... de ... de ...
se acuerda ...

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

1. *Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.*
2. *Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.*
3. *Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias."*

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo a los asuntos citados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por mayoría simple, resolviéndose el empate por el voto de calidad del alcalde en funciones de esta Corporación, cinco votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) e IU (1 voto), cinco votos en contra del Grupo Político Municipal PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" (2 votos).

8.4.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por el Sr. Alcalde en funciones se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción que presenta la suplente del portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real para instar al gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo** siendo del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:



[Faint, illegible text block]



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 250.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas



CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la citada Ley, se convoca a las Juntas Municipales de los municipios comprendidos en el ámbito de actuación de esta Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, a celebrar una sesión ordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de actuación de esta Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar el orden del día que se indica a continuación:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 2010.

3. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de 2010.

4. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de inversión de 2010.

5. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de inversión de 2010.

6. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de inversión de 2010.

7. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de inversión de 2010.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Talavera la Real somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013."

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo a la moción presentada.

Abierto el turno de intervenciones, comienza interviniendo la portavoz del Grupo Popular, la Sra. Sancho Cortés, para manifestar que desde su punto de vista, no se dice toda la verdad en la moción presentada, debido a que el paro en España no es culpa del Gobierno actual. Aclara que aunque algunas personas se queden sin cobrar los cuatrocientos euros, con el nuevo Plan Prepara, entre otras ventajas previstas, se elevan las ayudas a las familias con más de dos hijos y se iguala a los desempleados independientemente de cual sea su unidad familia.

Asimismo, determina que con el antiguo Programa Prepara solo encontraron trabajo el 1 por ciento de los desempleados, siendo este un dato que ha hecho necesaria una modificación, que aunque todavía no se ha comprobado la efectividad de la misma, porque fue aprobado en agosto, se espera que mejore a lo anterior.

Por último, pone de manifiesto que el nuevo Plan Prepara incentiva a las PYMES y a los jóvenes, a diferencia del anterior Programa Prepara.

A continuación, interviene la suplente del portavoz del PSOE, la Sra. Pinar Sánchez, para manifestar que los datos están en la calle y es una realidad que algunos desempleados van a perder la ayuda de los cuatrocientos euros y van a sufrir la subida del agua, la luz...suponiendo en algunas familias un grave problema. En definitiva, su Grupo Político ratifica que este Plan no va a ayudar a salir de esta situación.

Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por mayoría simple, resolviéndose el empate con el voto de calidad del alcalde en funciones de



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

esta Corporación, cinco votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) e IU (1 voto), cinco votos en contra del Grupo Político Municipal PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" (2 votos).

8.5.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por el Sr. Alcalde en funciones se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción que presenta la suplente del portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real sobre la desgravación del IVA para el material escolar** siendo del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL SOBRE LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Talavera la Real somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- *Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.*
- *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas."*

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo a los asuntos citados.

Abierto el turno de intervenciones, comienza interviniendo la portavoz del Grupo Popular, la Sra. Sancho Cortés, para manifestar que aunque a ningún gobierno le gusta subir el IVA, el panorama con el que el gobierno actual se ha encontrado el país, por haber gastado por encima de sus posibilidades, ha requerido medidas urgentes de este tipo. No obstante, informa a los presentes que los extremeños somos unos privilegiados porque el presidente autonómico, el Sr. Monago, para compensar esta medida, ha abierto líneas de ayudas como becas, para que la citada subida no sea del 21 por ciento, sino del 13 por ciento, al igual que en otros países europeos.

Al respecto, interviene la suplente del portavoz del PSOE, la Sra. Pinar Sánchez, para manifestar que desde su punto de vista no es ningún privilegio subir las tasas universitarias, ni retirar las ayudas de transporte. Además entiende que subir el material escolar al 21 por ciento, es considerar el mismo como un artículo de lujo sin serlo.



[Faint handwritten notes or signatures in the top left corner]

El presente informe se refiere a los datos de los servicios de agua potable y saneamiento básico de la zona de Badajoz, donde se han observado algunas anomalías en el suministro de agua durante el periodo de estudio.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona, así como para mejorar la calidad del agua y reducir las pérdidas de agua en la red de distribución.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable a toda la población de la zona.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

En contestación a lo expuesto anteriormente, la Sra. Sancho Cortés, manifiesta que el absentismo escolar en España es motivo suficiente para suprimir determinadas becas o ayudas que "*pagamos todos los españoles*". En definitiva lo que el gobierno busca es estimular a la gente para que se esfuerce y por lo tanto sería demagogia decir que se quitan las becas en general, ya que estos supuestos se limitan a determinados casos.

Respecto a las ayudas de transporte, manifiesta que el anterior presidente autonómico, el Sr. Fernández Vara, debe todavía el transporte escolar del 2008, mientras que desde su punto de vista, las cosas que se hacen se deben de pagar.

Por último cierra el turno de intervenciones la suplente del portavoz del PSOE, la Sra. Pinar Sánchez, para indicar que los datos que se traen en la moción están en la calle y ya están teniendo sus correspondientes consecuencias negativas, como en la reducción de las matrículas universitarias o el impedimento de determinados ciudadanos que no tienen recursos económicos para desplazarse de sus localidades para estudiar en la ciudad. En definitiva, entiende la Sra. Pinar Sánchez, que con estas medidas se van a acrecentar las desigualdades.

Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por mayoría simple, resolviéndose el empate con el voto de calidad del alcalde en funciones de esta Corporación, cinco votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) e IU (1 voto), cinco votos en contra del Grupo Político Municipal PP (5 votos) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" (2 votos).

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente en funciones informa que no se han registrado preguntas para contestar en este Pleno y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan y sino se contestarán en el próximo Pleno Ordinario.

A continuación, el Sr. Presidente le cede la palabra al portavoz de IU, el Sr. Torres Rubio, quien sobre la asignación a los grupos políticos pregunta sobre los pagos pendientes y sobre cuando pretenden pagarse. Al respecto el Sr. Pino Espárrago, le contesta que están en tramite pero que se han priorizado otros pagos más urgentes.

Seguidamente, interviene la portavoz de la AE "La Encina", la Sra. Salguero Piñero, para reclamar que se respeten los pagos de las asignaciones a los Grupos Políticos mensualmente, tal y como se acordó en el Pleno de organización al igual que cobran todos los meses los concejales que están liberados. Termina su exposición haciendo una alusión al equipo de gobierno como "*mellizos*" PSOE y PP y formula la pregunta siguiente: *¿Quién gobierna este Ayuntamiento?*, a lo que contesta el Sr. Presidente, el Sr. Pino Espárrago, que este Ayuntamiento lo gobiernan los 13

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud del cual se establecen las condiciones de colaboración entre ambos ayuntamientos en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

El Alcalde de Badajoz, _____



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

concejales, aunque quien ejecuta es el Grupo Político que tiene la mayoría, es decir, el PSOE. Además añade que no son el mismo grupo político.

A continuación, interviene la Sra. Sancho Cortés, quien expone que el Grupo Político Municipal del PP no gobierna con el PSOE, ya que lo que ostenta su Grupo Político es la Concejalía de Hacienda, además añade que hoy ha sido un claro ejemplo de que existen discrepancias entre ambos Grupos Políticos, aunque por el bien de Talavera lleguen a adoptar determinados acuerdos. Aclara respecto a sus intervenciones anteriores que cuando ella ha dicho "*governamos*" se estaba refiriendo al Gobierno Autónomo y de la Nación. Por último, manifiesta su asombro ante la petición que hace la Sra. Salguero Piñero, de cobrar las asignaciones a Grupos Políticos, cuando nunca se habían pagado en este Ayuntamiento y cuando ella se ha manifestado diciendo que solo los Grupos Políticos Municipales del PP y del PSOE eran los que cobraban.

En su turno de réplica, la Sra. Salguero Piñero, manifiesta que ellos en el Pleno de Organización propusieron que los Grupos Políticos no percibieran asignación económica, pero debido a que se aprobó la citada asignación, reclama que todos tienen derecho a disfrutar de ella y derecho a que se cumpla lo que en ese Pleno se aprobó.

Contesta por último la Sra. Sánchez Cortés que no entiende porque ahora que se propone rebajar la asignación económica es cuando ella no está de acuerdo, siendo precisamente esta una propuesta de la que debería estar a favor.

A continuación, interviene la suplente del Portavoz del PSOE y manifiesta que ha sido una falta de respeto por parte de la portavoz de la AE "La Encina", decir en su intervención anterior que las mociones de urgencia expuestas anteriormente han sido "*un rollo*". Añade que su Grupo Político Municipal, tiene gastos en la sede y sin embargo no piensa presionar a la Alcaldía para que se les pague asignación económica en consecuencia con los tiempos de crisis que actualmente se están viviendo.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde en funciones para informar a los presentes que todos los gastos derivados de estas asignaciones deberían justificarse en el Ayuntamiento, sin embargo se está siendo flexible con todos los partidos políticos porque ninguno justifica sus gastos, flexibilidad que solicita a los presentes para que el Ayuntamiento se ponga al día con los pagos a los Grupos Políticos pendientes.



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.



AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO
DE
ALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012**

Alcaldesa-Presidenta en funciones:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día 24 de octubre de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 27 de septiembre de 2012.



ANEXO I
AL REAL DECRETO

REGLAMENTO DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES
Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Artículo 1.º

Objeto del presente Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto:

- a) Establecer el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía, así como de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía que se encuentren ya autorizadas.
- b) Establecer el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía que se encuentren ya autorizadas.
- c) Establecer el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía que se encuentren ya autorizadas.
- d) Establecer el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía que se encuentren ya autorizadas.

El presente Reglamento se aplicará a las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía que se encuentren ya autorizadas.

Artículo 2.º

Definiciones

A los efectos de este Reglamento se entenderá por:

1. Instalación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía: aquella instalación que produzca energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía, cualquiera que sea su capacidad de generación.

2. Fuente renovable de energía: aquella fuente de energía que se renueve de forma natural y que no se agota en el proceso de explotación.

3. Fuente renovable de energía no convencional: aquella fuente de energía que se renueve de forma natural y que no se agota en el proceso de explotación.

4. Fuente renovable de energía convencional: aquella fuente de energía que se renueve de forma natural y que no se agota en el proceso de explotación.

5. Fuente renovable de energía no convencional: aquella fuente de energía que se renueve de forma natural y que no se agota en el proceso de explotación.

6. Fuente renovable de energía convencional: aquella fuente de energía que se renueve de forma natural y que no se agota en el proceso de explotación.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

No formulándose más observaciones, el acta de la sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), e IU.LV (1 voto) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina.

2º.-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de octubre de 2012.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS:

- 1 GASTOS DE PERSONAL: 1.688.981,38 EUROS**
- 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 1.101.482,74 EUROS**
- 3 GASTOS FINANCIEROS: 78.168,69 EUROS.**
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 108.041,28 EUROS.**
- 6 INVERSIONES REALES: 98.022,70 EUROS.**
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 6.000 EUROS**
- 9 PASIVOS FINANCIEROS: 72.877,32 EUROS**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 3.153.574,01 EUROS



OTORGAMIENTO
DE
LA REAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2015.

En consecuencia, se declara electos a los señores don [Nombre], don [Nombre] y don [Nombre], por haber obtenido el número de votos necesario para ser elegidos en las listas electorales correspondientes.

En fe y para constancia, se ha expedido el presente decreto en el día 1 de mayo de 2011, en el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz.

Yo, el Encargado del Poder Judicial, don [Nombre]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2015.

En consecuencia, se declara electos a los señores don [Nombre], don [Nombre] y don [Nombre], por haber obtenido el número de votos necesario para ser elegidos en las listas electorales correspondientes.

En fe y para constancia, se ha expedido el presente decreto en el día 1 de mayo de 2011, en el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz.

Yo, el Encargado del Poder Judicial, don [Nombre]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2015.

En consecuencia, se declara electos a los señores don [Nombre], don [Nombre] y don [Nombre], por haber obtenido el número de votos necesario para ser elegidos en las listas electorales correspondientes.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS:

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS: 1.149.671,59 EUROS**
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS: 239.936,83 EUROS**
- 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 382.844,85 EUROS**
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.221.552,19 EUROS.**
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES: 55.545,85 EUROS**
- 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES: 98.022,70 EUROS**
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 6.000,00 EUROS.**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 3.153.574,01 EUROS.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez el Presupuesto General esté, definitivamente, aprobado".

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y Concejala delegada de Hacienda agradeciendo el trabajo realizado por la Intervención Municipal porque dice que ha sido un año con mucho trabajo debido a asuntos como el plan de ajuste aprobado o el pago a proveedores. Dice que, además, se ha trabajado con presupuesto prorrogado durante los últimos dos años.

Concluye diciendo que se trata de un presupuesto "austero" con el que "se busca lo mejor para los talaveranos".

Cierra el turno de intervenciones D. Felipe Pino Espárrago, agradeciendo, igualmente, el trabajo hecho por la Intervención Municipal en la elaboración de este Presupuesto Municipal

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" e IU-LV (1 voto).



ESTADO DE CUENTAS

2011

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a los señores concejales y a los señores vecinos de Badajoz el resultado de las cuentas de gestión de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio 2011.

Las cuentas de gestión de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio 2011, han sido elaboradas de acuerdo con el modelo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Orgánica 1/2002, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General.

El presente documento se divide en tres partes: el Estado de Cuentas, el Informe de Gestión y el Informe de Responsabilidad.

El Estado de Cuentas se divide en tres partes: el Estado de Cuentas de Ingresos, el Estado de Cuentas de Gastos y el Estado de Cuentas de Resultados.

El Informe de Gestión es un documento que describe el desarrollo de la actividad de la Diputación Provincial de Badajoz durante el ejercicio 2011, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno.

El Informe de Responsabilidad es un documento que describe el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz durante el ejercicio 2011.

Este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la siguiente dirección: <http://www.diputacionbadajoz.es>



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 29 de noviembre de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 24 de octubre de 2012.

No formulándose más observaciones, el acta de la sesión plenaria de fecha 24



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



de octubre de 2012, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

2º.-DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el n número 692/2012, de fecha 20 de septiembre de 2012 al nº 820/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2012.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la Ordenanza Municipal de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*



GOBIERNO DE
CÁDIZ



Faded text, likely a document or report, mostly illegible due to low contrast and blurring.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor*

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" e IU-LV (1 voto).

4º.- ACTUALIZACION INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2012.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011, por el que se aprobó la última actualización del Inventario de Bienes Municipal.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la actualización del Inventario de Bienes Municipal, en los siguientes términos.*

ALTAS de BIENES INMUEBLES PRODUCIDAS a consecuencia de la aprobación plenaria del proyecto de reparcelación del Sector P-11 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, en sesión de fecha 4 de mayo de 2011.

INMUEBLES



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de fecha de día de mes de año, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de los siguientes bienes:

1. Adquisición de los siguientes bienes:

- [Illegible text]
- [Illegible text]
- [Illegible text]

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. El interesado deberá presentar en el momento de la licitación un presupuesto cerrado y sellado con el nombre del licitador y el número de la licitación. El presupuesto deberá estar firmado por el representante legal del licitador y acompañado de un depósito en garantía de la cantidad de [illegible] euros.

2. El licitador deberá presentar en el momento de la licitación un certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Diputación de Badajoz, en su caso, y un certificado de inscripción en el Registro de Comercio de la Diputación de Badajoz, en su caso.

BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

1. El licitador deberá presentar en el momento de la licitación un presupuesto cerrado y sellado con el nombre del licitador y el número de la licitación. El presupuesto deberá estar firmado por el representante legal del licitador y acompañado de un depósito en garantía de la cantidad de [illegible] euros.

2. El licitador deberá presentar en el momento de la licitación un certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Diputación de Badajoz, en su caso, y un certificado de inscripción en el Registro de Comercio de la Diputación de Badajoz, en su caso.

3. El licitador deberá presentar en el momento de la licitación un certificado de inscripción en el Registro de Comercio de la Diputación de Badajoz, en su caso.

4. El licitador deberá presentar en el momento de la licitación un certificado de inscripción en el Registro de Comercio de la Diputación de Badajoz, en su caso.

[Illegible text]



**AYUNTAMIENTO
DE
ALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Listado de Fichas

Código Denominación

- 1.2.21 DOTACIONAL 1 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1,2,22 DOTACIONAL 2 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.3.143 VIAL 1 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.3.144 VIAL 2 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.22 ZONA VERDE 1 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.23 ZONA VERDE 2 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.24 ZONA VERDE 3 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.25 ZONA VERDE 4, REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.26 ZONA VERDE 5 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.27 ZONA VERDE 6 REPARCELACION SECTOR P-11
- 1.1.4.28 ZONA VERDE 7 REPARCELACION SECTOR P-11

MUEBLES

Listado de Fichas

Código Denominación

- 8.1.18 EQUIPO MULTIFUNCION SAMSUNG SCX5835FN NEG
- 9.1.59 EQUIPO MULTIFUNCION SAMSUNG SCX5835FN NEG
- 9.1.69 IMPRESORA HP OFICEJET PRO 7000 A3
- 9.1.138 EQUIPO MULTIFUNCIÓN SAMSUNG SCX5835FN NEG

BAJAS de BIENES INMUEBLES PRODUCIDAS a consecuencia de la aprobación plenaria del proyecto de reparcelación del Sector P-11 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, en sesión de fecha 4 de mayo de 2011:

Código Denominación

- 1.1.2.48. MASA COMÚN TIERRITA V
- 1.1.2.49. MASA COMÚN TIERRITA VI

Segundo.- *Dar cuenta de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura".*

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Secretario quien explica los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

En fecha...

Firma...

El Sr. Alcalde, Sr. ...

El Sr. Diputado, Sr. ...

El Sr. Secretario, Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

5º.- ADHESIÓN AYUNTAMIENTO AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA (CENTRAL DE COMPRAS) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2012.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el ofrecimiento realizado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la adhesión a la Central de Compras de esa Institución.

Considerando que la citada adhesión es provechosa para este Ayuntamiento por cuanto supondrá un ahorro en las contrataciones que este Ayuntamiento pueda realizar en el futuro.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 205.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Talavera la Real al sistema de adquisición centralizada (Central de Compras) de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio de adhesión a la Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.*

Tercero.- *Dar cuenta de este Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz".*

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



AYUNTAMIENTO DE ALAVERA LA REAL

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" e IU-LV (1 voto).

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas para contestar en este Pleno y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan y sino se contestarán en el próximo Pleno Ordinario.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, pide que el Ayuntamiento colabore con un vecino del Municipio que va a recibir asistencia médica en Alemania. Propone que el Ayuntamiento colabore económicamente con 1.000 euros.

La Sra. Alcaldesa le dice que la familia de este vecino, ha estado el día de ayer en el Ayuntamiento y ha solicitado la cesión del salón de actos de la Casa de Cultura para la celebración de un festival benéfico con la finalidad de recaudar fondos destinados a ayudar económicamente a la familia.

Todos los Grupos Políticos Municipales se muestran de acuerdo en ayudar a este vecino, en la medida de lo posible y una vez se concreten las necesidades del mismo en la asistencia médica que va a recibir en Alemania.

El Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, opina que sería conveniente la intervención de los Servicios Sociales Municipales para una mejor justificación de la aportación municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

En el día de ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

Por tanto, se acuerda ...

En fe de lo cual, se ha firmado ...

Yo, el Sr. ...



Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se cierra el día 29 de noviembre de 2012 con el acta de esa fecha y consta de 92 páginas.

En Talavera la Real, a 30 de diciembre de 2012

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.



GOBIERNO
DE
BADAJOZ



 *Entidad Autónoma*
BADAJOS
IMPRESA


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Badajoz
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



